

MIÉRCOLES
6
AGOSTO



AÑO
2014

Boletín Oficial

D. L. CC-1-1958

PROVINCIA DE CÁCERES

N.º 151

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN LOCAL:

- Diputación Provincial:

Cáceres: Convocatoria concurso-oposición plazas Técnicos Administración General. Págs. 2-10.
Aprobación proyecto obra. Pág. 11.
Aprobación proyecto obras. Pág. 12.

- Ayuntamientos:

Alagón del Río: Plazo solicitud cargo Juez de Paz. Pág. 13.

Almaraz: Convocatoria concurso enajenación viviendas. Pág. 14.

Cáceres: Denominación Glorieta. Pág. 15.
Expte. de compensación. Pág. 16.

Expte. de crédito extraordinario. Pág. 17.

Expte. suplemento de créditos. Pág. 18.

Expte. suplemento de créditos. Pág. 19.

Delegación funciones de Alcaldía. Pág. 20.

Bases convocatoria subvenciones Escuelas Deportivas 2014/2015. Págs. 21-38.

Hernán Pérez: Delegación funciones y atribuciones Alcaldía. Pág. 39.

Majadas de Tiétar: Delegación de competencias. Pág. 40.

Miajadas: Notificación iniciación exptes. sancionadores. Pág. 41.

La Pesga: Plazo solicitud cargo Juez de Paz titular y sustituto. Pág. 42.

Pinofranqueado Delegación atribuciones de Alcaldía. Pág. 43.

Plasencia: Notificación requerimientos para retirada de vehículos del Depósito Municipal. Págs. 44-46.
Solicitud autorización Ambiental Unificada. Pág. 47.

Santibáñez el Bajo: Aprobación inicial modificación Ordenanza. Pág. 48.

Serrejón: Delegación competencias de Alcaldía. Pág. 49.

- Mancomunidad de Aguas de Ahigal y Otros:

Ahigal: Aprobación definitiva modificación Ordenanza. Pág. 50.

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:

- Junta de Extremadura.- Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía:

Cáceres: Petición autorización instalación eléctrica. Pág. 51.

Petición autorización instalación eléctrica, relación de interesados y bienes afectados. Págs. 52-53.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO:

- Subdelegación del Gobierno:

Cáceres: Notificación a ciudadanos/as extranjeros/as. Pág. 54.

- Ministerio de Empleo y Seguridad Social.- Servicio Público de Empleo Estatal:

Cáceres: Resolución cancelación prestaciones percepción indebida. Págs. 55-56.

SUSCRIPCIÓN:

GRATUITA: Página Web: www.dip-caceres.es

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN Y ENVÍO DE EDICTOS:

Administración del B.O.P.:
Ronda San Francisco, n.º 3. 10005-Cáceres
Teléfono: 927/625-792. Fax: 927/625-793
E - mail: bopcaceres@dip-caceres.es
Página Web: www.dip-caceres.es

ANUNCIOS POR PALABRAS:

Tramitación ordinaria: Por cada palabra, abreviatura, número o grupo de números individualizado: **(0,10 euros)**. Tramitación urgente (en 72 horas): Su importe será el doble de inserciones ordinarias.

ADVERTENCIA.- Todas las inserciones que no tengan carácter gratuito serán de pago previo, es decir, los sujetos pasivos de la tasa ingresarán, previamente a la publicación de los anuncios o edictos, las cantidades que les sean liquidadas.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Área de Recursos Humanos

ANUNCIO

El Sr. Vicepresidente Tercero de esta Excma. Diputación Provincial D. Emilio José Borrega Romero con fecha 03/07/14, ha resuelto se lleve a efecto la siguiente

CONVOCATORIA

PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión mediante el sistema de concurso-oposición libre de **2 plazas de Técnico de Administración General**, vacantes en la **plantilla de funcionarios** de esta Excelentísima Diputación, encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior y dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al Subgrupo A1, pagas extraordinarias, retribuciones complementarias y demás derechos que les correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordadas o pueda acordar.

Una de las plazas convocadas corresponde a la Oferta de Empleo Público de 2007 (código de puesto: 1363; código de plaza: 1590), y la otra plaza se convoca en el marco de un proceso de consolidación de empleo temporal, según lo previsto en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007, correspondiendo a la Oferta de Empleo Público de 2002 (código de puesto: 1373; código de plaza: 369).

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres, por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. La Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la Directiva comunitaria de 9 de febrero de 1976 y lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y se desarrollará de acuerdo con las bases que se contemplan en esta convocatoria.

SEGUNDA. Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la convocatoria será necesario:

a) Poseer nacionalidad española o la de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de algún Estado en el que en virtud de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de los/las españoles/as y de los/as nacionales de otros Estados Miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados/as de derecho, sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos, Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario Mercantil, Graduado en Administración y Gestión Pública o Grado Universitario correspondiente, sin perjuicio de la remisión a la normativa estatal vigente en materia de homologación de títulos universitarios.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para empleos o cargos públicos por sentencia firme.

TERCERA. Instancias y admisión.

En las instancias (modelo insertado en la página web a partir de la publicación del anuncio de las bases en el BOE <http://www.dip-caceres.es/servicios/tablon-de-empleo/index.html?tablon=convocatoria>) solicitando tomar parte en la convocatoria, los/as aspirantes deberán hacer constar sus datos personales, número del documento nacional de identidad y domicilio. Asimismo, deberán manifestar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Para los aspirantes con discapacidad que lo soliciten, previa constancia en la solicitud de su condición con expresión del grado y tipo de minusvalía, se establecerán las adaptaciones de tiempo y medios necesarias para la realización de los ejercicios debiendo adjuntar el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía competente, acreditando de forma fehaciente, la/s deficiencia/s permanentes que han dado origen al grado de minusvalía reconocido. La adaptación de tiempos y medios no se otorgará de forma automática sino únicamente cuando la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar, por lo que corresponderá al Tribunal Calificador resolver la procedencia y concreción de la adaptación de tiempos y medios en función de las circunstancias específicas de cada ejercicio, según Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, o norma que la modifique o sustituya.

Se acompañará a la instancia el resguardo que justifique haber satisfecho en la Diputación Provincial de Cáceres en la cuenta de Caja Extremadura número 2099-0200-83-0070026808, la cantidad de 12 €, en concepto de derechos de

examen (**deberá indicarse en el ingreso a qué convocatoria corresponde**), cantidad que únicamente será devuelta, previa entrega del correspondiente impreso de "Alta de Terceros", debidamente cumplimentado, si no se es admitido a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria. Estarán exentas del pago las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100. Para el disfrute de la exención deberán acreditar que reúnen la condición legal de personas con discapacidad, mediante la presentación de certificado expedido por el órgano competente del Ministerio de Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

Gozarán de una bonificación del 50 por 100 los aspirantes que figuren como desempleados durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha del anuncio de esta convocatoria en el B.O.E, para lo cual deberán presentar **tarjeta de demanda de empleo u otro documento de los servicios públicos de empleo debidamente sellada/o y firmada/o o bien informe de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo** por el que acrediten tal condición.

Las instancias, **a las que se adjuntará fotocopia de alguno de los títulos exigidos y de los méritos que concurren en los aspirantes**, se dirigirán a la Presidencia de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, sito en Plaza Santa María, s/n, C.P. 10071, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente en que aparezca un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo treinta y ocho de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Si durante el transcurso del procedimiento selectivo llega a conocimiento del Tribunal o del órgano convocante, que alguno de los/as aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria o bien que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de dichos requisitos por los/as aspirantes, con trámite de audiencia al interesado/a. El órgano convocante resolverá de forma motivada lo que proceda.

Serán valorados por el Tribunal, hasta el día de la publicación de extracto de esta convocatoria en el B.O.E., los méritos, **debidamente acreditados por los solicitantes en el plazo de presentación de instancias**, por cualquiera de los medios autorizados en Derecho, **sin que proceda requerimiento de subsanación posterior**, ya que los méritos alegables no son requisitos imprescindibles para la admisión del solicitante.

No será necesaria la compulsa de los documentos que se presenten fotocopiados, sin menoscabo de lo establecido en la Base Novena para los/as aspirantes propuestos/as por el Tribunal para su nombramiento.

En la fase de concurso el Tribunal podrá recabar de los/as interesados/as las aclaraciones o, en su caso, la documentación complementaria que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados. Ello sin menoscabo del cumplimiento de la obligación de presentar la documentación acreditativa de los méritos durante el plazo de presentación de solicitudes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y la lista certificada de aspirantes será expuesta en el Tablón de Anuncios Electrónico, ubicado en la sede electrónica de la Diputación Provincial (<http://www.dip-caceres.es/servicios/tablon-anuncios-corporativos/index.html> o <http://www.dip-caceres.es/servicios/tablon-de-empleo/index.html?tablon=convocatoria>).

En la resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del artículo setenta y uno de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los/as aspirantes excluidos/as. Una vez finalizado el plazo de subsanación de la solicitud, se publicará en el B.O.P. y Tablón de Anuncios Electrónico, ubicado en la sede electrónica de la Diputación Provincial (direcciones webs indicadas anteriormente) resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes, incluyendo a los/as excluidos/as que hayan subsanado errores u omisiones. En dicha resolución se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

CUARTA. Tribunal calificador.

El Tribunal encargado de la selección tendrá la categoría establecida en el art. 30 del Real Decreto 462/2.002, de 24 de mayo, y estará constituido en la forma que determina el artículo 4 del Real Decreto 896/91, de 7 de junio, quedando formado por los titulares que a continuación se indican y sus correspondientes suplentes tal y como se establece en el art. 60 del Estatuto Básico del Empleado Público:

Presidente: Un/a empleado/a público/a designado/a por la Presidencia de la Corporación.

Vocales:

Un/a Empleado/a público/a nombrado/a por el Gobierno de Extremadura.

Dos empleados/as públicos/as de la Corporación de similar Área funcional.

Secretario: Un/a funcionario/a perteneciente al Subgrupo A1 de Administración General.

Por Resolución Presidencial se concretará las personas integrantes del Tribunal.

A este Tribunal podrán asistir, en calidad de observadores, un representante de cada una de las organizaciones sindicales representativas de esta Diputación.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y para adoptar las resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso selectivo, en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. También deberán abstenerse los miembros del Tribunal que hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a las plazas de la especialidad que se convoca de esta Diputación, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren estas circunstancias.

El día de la constitución del Tribunal, cada uno de los miembros del mismo, declarará formalmente si se halla o no incurso en alguna de las circunstancias acabadas de señalar.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes.

Asimismo, se establece que el Tribunal podrá requerir la presencia de un/a Técnico/a Asesor/a para que informe al mismo, que tendrá la categoría de Vocal a los efectos establecidos en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo.

QUINTA. Actuación de los opositores.

La actuación de los opositores en los ejercicios que no pueda realizarse conjuntamente, se iniciará por orden alfabético de apellidos, a partir de la letra "A", de conformidad con el sorteo efectuado previamente y figurará en el anuncio por el que se haga pública la resolución aprobatoria de la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as y la fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios. Dicha publicación se efectuará, con una antelación de al menos cinco días hábiles de dicho comienzo en el BOP y Tablón de Anuncios Electrónico, ubicado en la sede electrónica de la Diputación Provincial (direcciones webs indicadas en la Base 3ª).

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as de la convocatoria quienes no comparezcan, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal que, en cualquier momento podrá requerir a los/as opositores/as para que acrediten su personalidad.

SEXTA. Fases del concurso-oposición.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases:

A) Concurso.

B) Oposición.

A) La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición. Se procederá a la valoración de méritos, de acuerdo con los dos baremos que figuran a continuación, que se aplicarán a todos los aspirantes del proceso selectivo:

A.1) Plaza Oferta de Empleo Público 2007:

Titulación:

- Por estar en posesión del título de Doctor de cualquiera de las titulaciones exigidas en la Base 2ª: 1,00 punto.

Valoración de servicios prestados:

- Por servicios prestados en la Excm. Diputación Provincial de Cáceres o en sus Organismos Autónomos o en otras Administraciones Públicas (se entenderá por Administración Pública lo dispuesto en el art. 2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), en plaza igual a la que se convoca o en plazas con funciones sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico, aunque tengan distinta denominación: 0,10 puntos por mes completo, hasta un máximo de 4 puntos.

- Por servicios prestados por cuenta ajena en la empresa privada en plaza igual a la que se convoca o en plazas con funciones sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico, aunque tengan distinta denominación: 0,03 puntos por mes completo, hasta un máximo de 1 punto. Este extremo se acreditará mediante la correspondiente certificación de cotizaciones efectuadas a la Seguridad Social, más aquellos documentos, contratos, certificaciones de empresa, nóminas, etc., en que se especifiquen la categoría de la plaza desempeñada.

No se podrán valorar servicios simultáneos. En el caso de que este hecho suceda, se valorarán los servicios que más beneficien a los/as interesados/as.

Cursos:

- Por impartir o asistir a cursos organizados por centros de carácter público o cursos que estén financiados con fondos públicos o cursos realizados en centros privados para lo cual el interesado haya sido autorizado, por cualquier Administración Pública y relacionados con las plazas que se proveen, hasta un máximo de 4 puntos:

- Por asistir:

A cursos realizados de hasta 10 horas: 0,02 puntos por curso.

Se valorarán con 0,03 puntos cada crédito de cada uno de los demás cursos presentados por los aspirantes.

Estableciéndose la equivalencia de 1 crédito con 10 horas.

Aquellos cursos que no especifiquen número de horas se valorarán con 0,02 puntos.

- Por impartir:

Cursos de hasta 10 horas: 0,03 puntos por curso.

Se valorarán con 0,05 puntos cada crédito de cada uno de los demás cursos impartidos por los aspirantes. Estableciéndose la equivalencia de 1 crédito con 10 horas.

Aquellos cursos que no especifiquen número de horas se valorarán con 0,03 puntos.

A estos efectos se considerarán cursos los congresos, jornadas y otras acciones formativas similares.

A.2) Plaza Consolidación de Empleo Temporal (O.E.P. 2002):

Titulación:

- Por estar en posesión del título de Doctor de cualquiera de las titulaciones exigidas en la Base 2ª: 1,00 punto.

Valoración de servicios prestados:

-Experiencia en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria. Por cada mes de servicios prestados en esta Diputación Provincial, como contratado en régimen de contratación laboral o funcionario interino, en el puesto de trabajo correspondiente a la plaza objeto de la convocatoria por consolidación de empleo temporal, siempre que dichos servicios hayan comenzado con anterioridad al 1 de enero de 2005: 0,10 puntos por mes completo, hasta un máximo de 5 puntos.

Cursos:

- Por impartir o asistir a cursos organizados por centros de carácter público o cursos que estén financiados con fondos públicos o cursos realizados en centros privados para lo cual el interesado haya sido autorizado, por cualquier Administración Pública y relacionados con las plazas que se proveen, hasta un máximo de 4 puntos:

- Por asistir:

A cursos realizados de hasta 10 horas: 0,02 puntos por curso.

Se valorarán con 0,03 puntos cada crédito de cada uno de los demás cursos presentados por los aspirantes.

Estableciéndose la equivalencia de 1 crédito con 10 horas.

Aquellos cursos que no especifiquen número de horas se valorarán con 0,02 puntos.

- Por impartir:

Cursos de hasta 10 horas: 0,03 puntos por curso.

Se valorarán con 0,05 puntos cada crédito de cada uno de los demás cursos impartidos por los aspirantes. Estableciéndose la equivalencia de 1 crédito con 10 horas.

Aquellos cursos que no especifiquen número de horas se valorarán con 0,03 puntos.

A estos efectos se considerarán cursos los congresos, jornadas y otras acciones formativas similares.

B) La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican:

Primer ejercicio:

Consistirá en contestar por escrito, en un periodo de dos horas, un tema de carácter general, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el programa anexo a la convocatoria, aunque no se atenga al epígrafe concreto del mismo.

Segundo ejercicio:

Consistirá en contestar, por escrito, en un periodo máximo de tres horas, dos temas, extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anexo.

Tercer ejercicio:

Se desarrollará por escrito, durante un periodo máximo de tres horas, consistirá en resolver un supuesto práctico, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y, en su caso, el conocimiento y adecuada aplicación de la normativa vigente.

En los ejercicios escritos se deberá garantizar el anonimato de los aspirantes.

SÉPTIMA. Comienzo de los ejercicios.-

Una vez comenzados los ejercicios, los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes y las calificaciones obtenidas por los/as que hubieran superado los ejercicios ya realizados, se harán públicos en los locales donde se hayan

celebrado las pruebas anteriores, y, en todo caso, en el Tablón de Anuncios Electrónico, ubicado en la sede electrónica de la Diputación Provincial (direcciones webs indicadas en la Base 3ª), con veinticuatro horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas, si se trata de uno nuevo.

Desde la terminación de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días.

OCTAVA. Calificación.-

En la fase de oposición, los ejercicios tendrán carácter eliminatorio, en el supuesto de que no se obtenga un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Los ejercicios serán calificados por cada miembro del Tribunal de 0 a 10 puntos, y la suma de las calificaciones se dividirá entre el número de los que las hubieran otorgado, siendo el cociente la calificación definitiva.

La calificación final para cubrir cada una de las plazas convocadas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el procedimiento selectivo, según se indica a continuación:

Plaza Oferta de Empleo Público 2007: suma de la fase de oposición más la puntuación obtenida en el concurso conforme a su baremo específico.

Plaza Consolidación Empleo Temporal (O.E.P. 2002): suma de la fase de oposición más la puntuación obtenida en el concurso conforme a su baremo específico.

En caso de que se produzcan empates se atenderá primero a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición y si persiste algún empate se resolverá atendiendo a la mayor antigüedad en la prestación de servicios en la Diputación Provincial de Cáceres, en sus Organismos Autónomos, en otras Administraciones Públicas y a la mayor edad del aspirante; observándose el orden de preferencia de la enumeración que antecede.

NOVENA. Relación de aprobados, presentación de documentos, asignación de puestos y nombramiento.

Terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal publicará en el lugar de celebración del último ejercicio y en todo caso en el Tablón de Anuncios Electrónico, ubicado en la sede electrónica de la Diputación Provincial (direcciones webs indicadas en la Base 3ª), relación de los/as opositores/as aprobados/as.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que ha superado las pruebas selectivas un número mayor de aspirantes al de las plazas convocadas, y elevará la propuesta a la Presidencia de la Corporación, que efectuará el correspondiente nombramiento.

Los/las aspirantes propuestos/as presentarán en el Registro de Entrada de la Diputación Provincial, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la propuesta a que se refiere el párrafo anterior, los documentos justificativos de los requisitos que, para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la base segunda de la convocatoria así como todos los méritos valorados por el Tribunal. Todos los documentos se presentarán debidamente compulsados. Asimismo se comprometerán a jurar o prometer cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Si dentro del plazo indicado, salvo en los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados/as, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia en que solicitaron tomar parte en la convocatoria.

Quien tuviera la condición de funcionario/a público/a estará exento/a de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio u Organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Cuando se produzca la renuncia de aspirante seleccionado/a antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección, relación complementaria del aspirante que siga al propuesto, para su posible nombramiento como funcionario/a de carrera.

Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados/as funcionarios/as de carrera, y dicho nombramiento se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.

DÉCIMA. Toma de posesión.

Los/las aspirantes nombrados/as tomarán posesión de sus cargos en el plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación de su nombramiento.

Efectuada la toma de posesión, los/las funcionarios/as serán destinados/as a prestar servicios en alguna de las Dependencias o Centros de la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres.

UNDÉCIMA.- Protección de datos.

Por el solo hecho de su participación en el proceso selectivo, los aspirantes prestan su consentimiento para que los datos de carácter personal facilitados por ellos sean incorporados al fichero automatizado «Pruebas Selectivas y Bolsas de Trabajo» (descrito en la Resolución de 28/05/2007, publicada en el BOP nº 110 de 8 de junio de 2007), una de cuyas finalidades es la gestión de los procesos de selección de los candidatos que pretendan acceder a plazas vacantes, pudiendo ser utilizados asimismo dichos datos por el Área de Recursos Humanos para gestionar la Bolsa de Trabajo Temporal que en su caso genere la convocatoria (dicha Bolsa se hará pública), salvo que los aspirantes indiquen expresamente no querer que dicha información se utilice a tales efectos.

La Excm. Diputación Provincial de Cáceres, como responsable del fichero mencionado, garantiza el pleno cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal, y así, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, el aspirante en el presente procedimiento de selección queda informado y presta su consentimiento para el tratamiento de los datos de carácter personal facilitados. El opositor podrá ejercitar respecto a sus datos de carácter personal los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley Orgánica citada, mediante escrito dirigido al Área de Recursos Humanos de esta Institución Provincial, sita en plaza de Santa María, s/n. 10071-Cáceres. Asimismo, a efectos de gestión del proceso de selección para el que el aspirante ha autorizado la utilización de sus datos, éstos podrán ser comunicados a terceros y en su caso publicados, con la única finalidad del desarrollo del proceso selectivo correspondiente.

DUODÉCIMA. Incidencias.

En el supuesto de quedar vacantes estas plazas, se cubrirán temporalmente teniendo en cuenta el orden de calificación obtenido en la presente convocatoria, considerándose a estos efectos la **suma de la fase de oposición más la puntuación obtenida en el concurso conforme al baremo específico establecido para la plaza de la Oferta de Empleo Público 2007.**

La bolsa de trabajo que se constituya, según los criterios establecidos en el párrafo anterior, anulará las anteriores de esta categoría y tendrá vigencia hasta que se produzca una nueva convocatoria, la cual, una vez finalizada, dará lugar a una nueva bolsa. Todo ello conforme a lo establecido en el párrafo anterior, y de acuerdo con las normas aprobadas al respecto (Acuerdo Regulador de las Bolsas de Trabajo Temporal suscrito con fecha 5 de octubre de 2005, entre esta Diputación Provincial y las Organizaciones Sindicales representativas así como acuerdos de desarrollo del mismo o bien normas que sustituyan a las anteriores).

La presente convocatoria, en sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse, y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso-oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Para lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación: la Ley 7/2007, la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1.991, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Decreto 201/1.995, de 26 de Diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; el Real Decreto 364/1.995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y demás normas concordantes de general aplicación.

PROGRAMA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

TEMA 1.- El Sistema Constitucional: La Constitución Española de 1.978. Antecedentes. Estructura. Características Generales. Principios que informan la Constitución de 1.978. Título Preliminar.

TEMA 2.- Los Derechos Fundamentales y las Libertades Públicas en la Constitución Española. Garantías y tutela de los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución Española. Suspensión.

TEMA 3.- La Jefatura del Estado: La Corona. Funciones Constitucionales. Sucesión, regencia y refrendo.

TEMA 4.- Las Cortes Generales: Composición, Atribuciones. Funcionamiento. Organización. El Defensor del Pueblo en la Constitución Española. Su ley orgánica. Relaciones de éste con la Administración Española.

TEMA 5 La elaboración de las leyes. Tipos de leyes en la Constitución Española. Los Tratados Internacionales y su valor en el Derecho interno.

TEMA 6.- El Gobierno y la Administración en la Constitución Española. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

TEMA 7.- El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial: Organización y competencias. La regulación Constitucional de la justicia. El Ministerio Fiscal.

TEMA 8.- La Justicia Constitucional. El Tribunal Constitucional: Naturaleza, organización, funciones, composición y competencias.

TEMA 9.- Los procesos constitucionales de declaración de inconstitucionalidad. Recurso de amparo constitucional.

TEMA 10.- Administración General del Estado. Administración central y administración territorial. Administración pública. Gobierno y Administración. Principios constitucionales de la Administración pública española.

Tema 11.- La Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Las CC.AA. Principios de organización, competencias y financiación.

TEMA 12.- La Comunidad Autónoma de Extremadura. El Estatuto de Autonomía. Competencias y recursos financieros. La Asamblea Legislativa. El Presidente y el Gobierno de Extremadura. La Administración Autonómica: Organización y estructura básica.

TEMA 13.- La Administración Institucional. Concepto y clasificación de los Entes Públicos no territoriales. Los Organismos Autónomos. Las Entidades Públicas Empresariales. Las Agencias Públicas.

TEMA 14.- El concepto de derecho administrativo. Actividad administrativa de derecho privado.

TEMA 15.- La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de personas jurídicas.

TEMA 16.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes de derecho público. La ley: Clases de leyes. La práctica administrativa. Los principios generales del Derecho. Otras fuentes.

TEMA 17.- El Reglamento: Conceptos y clases. Procedimiento de elaboración. Límite de la potestad reglamentaria y defensa contra los reglamentos ilegales. Instrucciones y circulares.

TEMA 18.- El ciudadano y la Administración. La capacidad del ciudadano frente a la Administración. Sus causas modificativas. Derechos del ciudadano frente a la Administración.

TEMA 19.- Los derechos públicos subjetivos. El interés legítimo. Otras situaciones jurídicas del administrado.

TEMA 20.- La Ley 15/1999 de protección de datos de carácter personal. Objeto, ámbito, principios. Derechos de las personas. Ficheros de titularidad pública. Agencia de protección de datos. Infracciones y sanciones.

TEMA 21.- La administración electrónica. Ley 11/2007, de 22 de junio de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

TEMA 22.- El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. La motivación de los actos administrativos.

TEMA 23.- La eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento. Ejecutividad y suspensión. La ejecución de los actos administrativos.

TEMA 24.- El procedimiento administrativo. Recepción y registro del documento. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

TEMA 25.- Las fases del procedimiento administrativo general. La obligación de resolver los procedimientos. El silencio administrativo. Dimensión temporal del procedimiento. El cómputo de los plazos administrativos.

TEMA 26.- La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. La convalidación del acto administrativo. La revisión de oficio.

TEMA 27.- La contratación administrativa. La legislación de contratos del Sector Público. Naturaleza jurídica de los contratos públicos. Clases de contratos públicos, distinción de los contratos civiles. La invalidez de los contratos públicos. La impugnación de los contratos públicos. La teoría de los actos separables

TEMA 28.- La contratación en el sector público (1): El Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público: Disposiciones generales. Sujetos. Objeto, precio y cuantía. Garantías. Preparación de los contratos.

TEMA 29.- La contratación en el sector público (2): Selección del contratista. Efectos, ejecución y modificación de los contratos. Extinción. La cesión de los contratos y la subcontratación.

TEMA 30.- La contratación en el sector público (3): El contrato de obras. El contrato de concesión de obra pública. El contrato de gestión de servicios públicos.

TEMA 31.- La contratación en el sector público (4): El contrato de suministro. El contrato de servicios. Los contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado.

TEMA 32.- La expropiación forzosa. Conceptos y elementos. Procedimiento general. Referencia a los procedimientos especiales. Garantías jurisdiccionales.

TEMA 33.- El dominio público. Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran. El régimen jurídico del dominio público. Las mutaciones demaniales. Uso y utilización del dominio público. Estudio especial de la concesión y la reserva demanial.

TEMA 34.- El patrimonio privado de las Administraciones Públicas: Régimen Jurídico. Prerrogativas de la Administración para la defensa de sus bienes. Adquisición, uso y enajenación. Breve referencia al patrimonio mobiliario

TEMA 35.- La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución y régimen actual.

TEMA 36.- Los recursos administrativos. Concepto. Principios generales: Clases. El recurso de alzada. El recurso de reposición. El recurso de revisión.

TEMA 37.- Administración y jurisdicción. El juez ordinario y la legalidad administrativa. Las reclamaciones administrativas previas a las vías civil y laboral. Requerimientos previos a la vía judicial entre Administraciones.

TEMA 38.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Organización y competencias de los Órganos judiciales contencioso administrativos. El recurso contencioso-administrativo. Las partes. Actos impugnables. Objeto.

TEMA 39.- El Procedimiento contencioso administrativo. La sentencia y su ejecución. Los recursos contra las resoluciones procesales. Las medidas cautelares.

TEMA 40.- La organización administrativa. La potestad organizatoria. Competencia, jerarquía y coordinación. Los órganos administrativos. Concepto y clases. Consideración especial de los órganos colegiados.

TEMA 41.- Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

TEMA 42.- La provincia en el régimen local. Historia. Función de la provincia en el régimen español. Organización y competencias de las provincia de régimen común. La cooperación provincial a los servicios municipales.

TEMA 43.- Los órganos de gobierno provinciales. El Presidente. El Pleno de la Diputación provincial. Funciones. La Junta de Gobierno. Órganos complementarios.

TEMA 44.- El municipio. Historia. Clases de entes locales en el Derecho español. Organización y autonomía municipal.

TEMA 45.- Órganos de gobierno del municipio. Competencias del municipio de régimen común. El Alcalde. Los Tenientes de alcalde.

TEMA 46.- Órganos de gobierno municipales. El Pleno. La Junta de Gobierno Local. Los órganos complementarios. Estatuto de los miembros de las Corporaciones Locales.

TEMA 47.- Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales. La impugnación de acuerdos de las Entidades locales.

TEMA 48.- Estructuras supramunicipales: La comarca. Las Mancomunidades Municipales. Las Áreas Metropolitanas. Las Entidades de ámbito territorial inferior al municipal. Organización y competencias.

TEMA 49.- La potestad reglamentaria de las Entidades Locales. Órganos titulares. Las Ordenanzas y Reglamentos. Distinción. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. La publicación de las normas locales.

TEMA 50.- Relaciones entre la Administración central, la autonómica y la local. Principios generales. Fórmulas de cooperación, colaboración y coordinación. Técnicas de control. La disolución de las Entidades locales.

TEMA 51.- Régimen de impugnación y suspensión de los actos y acuerdos locales en caso de conflicto con la Administración del Estado y la de las CC.AA. La impugnación por las Corporaciones locales de las disposiciones y actos de otras administraciones públicas que lesionen su autonomía.

TEMA 52.- La Función Pública. Naturaleza y contenido de la relación funcionarial. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. El Estatuto Básico del Empleado Público: normas generales.

TEMA 53.- Adquisición y pérdida de la relación de servicios de los empleados públicos. Provisión de puestos de trabajo y movilidad. Situaciones Administrativas de los funcionarios públicos.

TEMA 54.- Derechos y deberes de los empleados públicos. Derechos económicos. Régimen disciplinario. Responsabilidad civil y penal. Régimen de incompatibilidades.

TEMA 55.- El personal al servicio de las Entidades Locales. Los Empleados laborales. Peculiaridades de este régimen jurídico en relación al estatus funcionarial. Personal directivo en la Corporaciones locales.

TEMA 56.- El contrato de trabajo: Concepto, clases y modalidades de contratos de trabajo. Modificación de la relación laboral.

TEMA 57.- Suspensión de la relación laboral.

TEMA 58.- La extinción de la relación laboral.

TEMA 59.- El sindicato. Derecho de libertad sindical. La representatividad sindical. Tutela de la libertad sindical. La representación de los trabajadores en la empresa. Comité y delegados. Secciones y delegados sindicales. Elecciones sindicales.

TEMA 60.- Convenios colectivos. La fuerza vinculante de los convenios. Convenios de eficacia general y limitada. Acuerdos de empresa. Aplicación de los convenios y el principio de globalidad. Vigencia temporal y denuncia.

TEMA 61.- Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Ley 31/1995, de 8 de noviembre. Comité de Seguridad y Salud. Delitos contra los derechos de los trabajadores.

TEMA 62.- La acción protectora de la seguridad social: accidente de trabajo, enfermedad profesional, accidente no laboral y enfermedad común. Incapacidad temporal, invalidez y sus grados. Jubilación. Viudedad.

TEMA 63.- Los bienes de las entidades locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

TEMA 64.- Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada.

TEMA 65.- El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

TEMA 66.- Las empresas públicas. Los consorcios.

TEMA 67.- Haciendas Locales. Clasificación de ingresos. Ordenanzas fiscales.

TEMA 68.- Tasas. Contribuciones especiales. Precios públicos.

TEMA 69.- Imposición local. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El impuesto sobre Actividades Económicas.

TEMA 70.- Imposición local (continuación): El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. El impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. El Impuesto sobre el Valor de los terrenos de naturaleza urbana.

TEMA 71 La gestión tributaria en la Administración Local. Competencia de las Entidades Locales. La gestión recaudatoria en la Administración Local. Órganos. Enumeración. Competencias. Reclamaciones en materia tributaria.

TEMA 72.- El Presupuesto de las Entidades Locales: Definición y principios presupuestarios. Elaboración y aprobación del presupuesto. El presupuesto prorrogado.

TEMA 73 Estructuras presupuestarias de las Entidades Locales. Estructura del presupuesto de gastos. Estructura del presupuesto de ingresos.

TEMA 74 Los créditos del presupuesto de gastos: Delimitación de los créditos. Vinculación jurídica de los créditos.

TEMA 75- Modificaciones presupuestarias: Clases de modificaciones de créditos en el presupuesto de gastos.

TEMA 76- Ejecución del presupuesto de gastos: Situación de los créditos. Operaciones de gestión del presupuesto de gastos. Gastos de carácter plurianual. Pagos a justificar. Anticipos de Caja fija.

TEMA 77- Régimen Jurídico de la Tesorería. Concepto y funciones. Organización. La planificación financiera.

TEMA 78- Ley General de Subvenciones y su Reglamento. Ámbito de aplicación y disposiciones comunes. Procedimiento de concesión. Gestión y justificación. Reintegro. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas.

TEMA 79- El urbanismo. Antecedentes y su regulación jurídica.

TEMA 80 Competencias estatales y autonómicas en materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda. Legislación estatal y autonómica. Competencias locales.

TEMA 81 La Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, disposiciones generales.

TEMA 82 El régimen urbanístico del suelo en la legislación extremeña.

TEMA 83 Ordenación territorial y urbanística en la legislación extremeña. Especial referencia a los instrumentos de planeamiento para la ordenación urbanística.

TEMA 84 Instrumentos de intervención en el mercado del suelo en la legislación extremeña.

TEMA 85- La ejecución del planeamiento de ordenación urbanística en la legislación extremeña.

TEMA 86- Las garantías y la protección de la ordenación territorial y urbanística en la legislación extremeña. Delitos cometidos contra la ordenación del territorio y el urbanismo, protección del patrimonio y medio ambiente.

TEMA 87- La Unión Europea. Instituciones: el Consejo y la Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Otras instituciones y órganos.

TEMA 88- Políticas comunes. El Sistema Monetario Europeo. La política regional comunitaria. La cohesión económica y social: los fondos estructurales y sus objetivos prioritarios.

TEMA 89.- El sistema tributario español vigente. Principios estructurales. Imposición directa e indirecta.

TEMA 90.- La igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres: marco jurídico: ley orgánica 3/2007 y ley 39/1999 de conciliación de la vida familiar y laboral. Los Planes de igualdad de género

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 3 de julio de 2014.- EL SECRETARIO, Augusto Cordero Ceballos.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL**SERVICIO GENERAL DE PLANIFICACIÓN**

El Sr. Diputado de Infraestructura, Cooperación Municipal e Industrial, en uso de las facultades que le están conferidas ha resuelto aprobar lo(s) siguiente(s) Proyecto(s) de obras:

Nº OBRA	DENOMINACIÓN
14/017/2013	CAMBIO ITENERARIO LÍNEA ELÉCTRICA EN GARCIAZ

Sometiéndose dicho(s) Proyecto(s) a información pública, durante el plazo de OCHO DÍAS, para posibles alegaciones que en su caso se presenten.

Cáceres, 28 de julio de 2014.- El Secretario, Augusto Cordero Ceballos.

4279

DIPUTACIÓN PROVINCIAL**SERVICIO GENERAL DE PLANIFICACIÓN**

El Sr. Diputado de Área de Fomento y Cooperación Internacional de esta Excma. Diputación Provincial, en uso de las facultades que le están conferidas ha resuelto aprobar el siguiente Proyecto de obras. Proyecto cofinanciado con fondos FEDER.

Tasa de cofinanciación: FEDER: 71,18%; Diputación de Cáceres: 28,82%

Código Feder	Nº Obra	DENOMINACIÓN
2007FEDER711_ PRTO	64/002/2013	RECEP.AMB.ZONAS DEGRADADAS:MANCOMUNIDAD RIVERA DE FRESNEDOSA, MANCOMUNIDAD INTEGRAL MUNICIPALES VALLE DEL ALAGÓN"
2007FEDER715_ PRTO	64/006/2013	denominadas "RECUP. AMB. ZONAS DEGRADADAS: MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA SAN PEDRO, MANCOMUNIDAD RIVEROS DEL TAJO, MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS COMARCA DE TRUJILLO"

Sometiéndose dicho(s) Proyecto(s) a información pública, durante el plazo de OCHO DIAS, para posibles alegaciones que en su caso se presenten.

Cáceres, 5 de agosto de 2014.- El Secretario, Augusto Cordero Ceballos.

4291

ALCALDÍAS

ALAGÓN DEL RÍO

EDICTO

Estando próximo el cumplimiento del mandato del Juez de Paz titular del Juzgado de Paz de este municipio de Alagón del Río, y correspondiendo por tanto proceder a un nuevo nombramiento para dicho cargo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, este Ayuntamiento debe elegir la persona para ser nombrada Juez de Paz Titular, por lo que se abre un plazo de un mes, a contar desde la publicación en el B.O.P. de Cáceres del presente edicto, para que las personas que estén interesadas en desempeñar tal cargo, lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

La solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:

Fotocopia compulsada del D.N.I.

Certificado de antecedentes Penales.

Declaración de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o de incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales, a excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles.

Certificado médico de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del cargo de Juez.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Alagón del Río, a 30 de julio de 2014.- EL ALCALDE, Juan Carlos Guerrero López.

4205

ALMARAZ**ANUNCIO**

Por Resolución de Alcaldía de fecha 25 de julio de 2014, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso público con varios criterios de adjudicación para la enajenación de cinco viviendas pertenecientes al Patrimonio Municipal del Suelo, para destinarlo a vivienda habitual, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Almaraz
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1. Dependencia: Secretaría
 - 2. Domicilio: Plaza de España, s/n
 - 3. Localidad y Código Postal: Almaraz. 10350
 - 4. Teléfono: 927 54 40 04
 - 5. Correo electrónico: secretaria@ayto-almaraz.com
 - 6. Dirección de internet del Perfil de Contratante: www.ayto-almaraz.com
 - 7. Fecha límite de obtención de documentación e información:
- d) Número de expediente: 37/2014

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Enajenación de viviendas
- b) Descripción del objeto: Enajenación de cinco viviendas pertenecientes al Patrimonio Municipal del Suelo

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Concurso con varios criterios de adjudicación: el precio y la renta.

4. Importe del contrato:

Vivienda	Neto	IVA 10%	Total
Vivienda n.º. 9	84.184,05 €	8.418,41	92.602,46 €
Vivienda n.º. 11	85.781,18 €	8.578,12	94.359,30
Vivienda n.º. 17	84.184,05 €	8.418,41	92.602,46 €
Vivienda n.º. 19	84.184,05 €	8.418,41	92.602,46 €
Vivienda n.º. 28	84.184,05 €	8.418,41	92.602,46 €

5. Requisitos específicos del contratista.

Los contemplados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato.

6. Presentación de las ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.
- b) Modalidad de presentación: Sobres cerrados
- c) Lugar de presentación:
 - 1. Dependencia: Oficinas generales del Ayuntamiento de Almaraz
 - 2. Domicilio: Plaza de España, s/n
 - 3. Localidad y Código Postal: Almaraz, 10350
 - 4. Dirección electrónica: www.ayto-almaraz.com

7. Apertura de las ofertas.

- a) Dirección: Plaza de España, s/n. Almaraz (Cáceres)
- b) Localidad y Código Postal: Almaraz, 10350
- c) Fecha y hora: Según anuncio en Perfil del Contratante

En Almaraz a 28 de julio de 2014.- LA ALCALDESA, M.^a Sabina Hernández Fernández.

CÁCERES

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta capital, en sesión mensual ordinaria celebrada en primera convocatoria el día diecisiete de julio de dos mil catorce, adopto el siguiente acuerdo:

.../... Denominar a la Glorieta sita en la intersección entre la Avenida Virgen de Guadalupe y la Avenida del Ferrocarril, como "**Glorieta del Movimiento Scouts**" por considerar que el movimiento **Scouts**, que llevan en nuestra ciudad desde el año 1914, realiza una labor de compromiso personal de los jóvenes para con la sociedad... Por todo ello y más, entendemos que con la denominación "**Glorieta del Movimiento Scouts**" queda reflejado la labor que un movimiento juvenil, dinámico, educacional y participativo viene realizando para con la ciudad de Cáceres.../...

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

Cáceres, a 29 de julio de 2014.- EL SECRETARIO, Juan Miguel GONZALEZ PALACIOS.

4203

CÁCERES

ANUNCIO DE EXPTE. DE COMPENSACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación en los términos establecidos en la citada disposición en el domicilio señalado a efectos de notificaciones por el interesado, se requiere a **CHEBLI FARIDA** (N.I.E.: X4946777Y), o representantes legales, a efectos de notificar la **Resolución del Expediente de Compensación número TSR-CNT-0002-2014**. Dicho expediente se encuentra en las dependencias de la Tesorería Municipal. Si transcurridos 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia no compareciese el interesado o su representante en el expediente, éste se entenderá notificado a todos los efectos legales.

En Cáceres, a 31 de julio de 2014.

4207

CÁCERES

Mediante el presente ruego proceda a su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, a la mayor brevedad posible el siguiente anuncio:

“Edicto expdte. de Crédito Extraordinario n.º 2/2014 del Ayuntamiento de Cáceres

Adoptado por esta Corporación en sesión ordinaria del pleno celebrado el día 17 de julio de 2014, el acuerdo de aprobación inicial del expediente de Crédito Extraordinario núm.2/2014 por importe de 24.089,95 € en el Presupuesto del Ayuntamiento de Cáceres, financiado mediante bajas por anulación, se expone al público el presente edicto durante quince días hábiles, con el fin de que los interesados puedan interponer reclamaciones contra el mismo. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo Acuerdo.

Lo que se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 169.1 y 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

En Cáceres, a 30 de julio de 2014.- LA ACALDESA, Elena Nevado del Campo.

4236

CÁCERES

Mediante la presente ruego proceda a su inserción en el Boletín Oficial de la a la mayor brevedad posible el siguiente anuncio:

“Edicto expdte. de suplemento de créditos nº 3/2014 del Ayuntamiento de Cáceres

Adoptado por esta Corporación en sesión ordinaria del pleno celebrada el día 17 de julio de 2014 el acuerdo de aprobación inicial del expediente de Suplemento de Crédito núm. 3/2014 por importe de 347.000 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Cáceres, a fin de financiar las siguientes inversiones: Modificado de Terminación de las Obras de la Sede Vecinal de Hispanoamérica y la Implementación de una Aplicación Informativa Integral y Sostenible del Padrón Municipal de Habitantes, Registro General de Entrada/Salida, Gestor de Expedientes y Portafirmas Electrónico, Migración de datos y Adaptación a la Plataforma Firma; dicho expediente será financiado con cargo a créditos procedentes de aplicaciones de los proyectos correspondientes a actuaciones que no se van a llevar a cabo, que se encontraban financiados con el préstamo concertado en 2008. Se expone al público el presente edicto durante quince días hábiles, con el fin de que los interesados puedan interponer reclamaciones contra el mismo. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo Acuerdo.

Lo que se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 169.1 y 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

En Cáceres, a 30 de julio de 2014.- LA ALCALDESA, Elena Nevado del Campo.

4237

CÁCERES

Mediante la presente ruego proceda a su inserción en el Boletín Oficial de la a la mayor brevedad posible el siguiente anuncio:

“Edicto expdte. de suplemento de créditos nº 4/2014 del Ayuntamiento de Cáceres

Adoptado por esta Corporación en sesión ordinaria del pleno celebrada el día 17 de julio de 2014 el acuerdo de aprobación inicial del expediente de Suplemento de Crédito núm. 4/2014 por importe de 170.428,50 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Cáceres, a fin de financiar las siguientes inversiones: Diversas actuaciones en la vivienda municipal situada en la Plaza de Antonio Canales, vestuarios de las instalaciones deportivas del Barrio de Nuevo Cáceres y por último implementación de una aplicación informática para el Servicio de Información Geográfica Municipal que permita la publicación de los contenidos Web y aplicaciones móviles; dicho expediente será financiado con cargo a financiación se realizaría con cargo a créditos correspondientes a la Construcción de la Glorieta Intersección Avda. de las Delicias con la Avda. Héroes de Baler que no se va a llevar a cabo, que se encontraba financiado con el préstamo concertado en 2008 con la entidad Banco Santander. Se expone al público el presente edicto durante quince días hábiles, con el fin de que los interesados puedan interponer reclamaciones contra el mismo. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo Acuerdo.

Lo que se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 177.2 y 169.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

En Cáceres, a 30 de julio de 2014.- LA ALCALDESA, Elena Nevado del Campo.

4328

CÁCERES

DECRETO

He resuelto delegar las funciones de esta Alcaldía en los siguientes Tenientes de Alcalde: Primer Teniente de Alcalde **DON VALENTÍN PACHECO POLO**, del 4 al 10 de agosto; Séptimo Teniente de Alcalde **D. PEDRO JUAN MURIEL TATO**, del 11 al 17 de agosto; Segundo Teniente de Alcalde **D. JORGE CARRASCO GARCÍA**, del 18 a 24 de agosto y en el Primer Teniente de Alcalde **D. VALETÍN PACHECO POLO**, desde el 25 de agosto y en tanto dure mi ausencia.

Lo manda y firma la Ilma. Sra. Alcaldesa, en Cáceres, a 1 de agosto de 2014.- La Alcaldesa, Elena Nevado del Campo.

4249

**CÁCERES
(IMD)**

EDICTO

Aprobadas por el Consejo Rector del Organismo Autónomo "Instituto Municipal de Deportes" de fecha 28 de julio de 2014, las Bases de la convocatoria de concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo de las Escuelas Deportivas de la Ciudad de Cáceres, temporada 2014/2015, conforme a lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 5 de septiembre de 2014.

En Cáceres, a 29 de julio de 2014.- LA PRESIDENTA DEL IMD; Elena NEVADO DEL CAMPO.

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PUBLICAS DESTINADAS AL DESARROLLO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y ENTIDADES DEPORTIVAS DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS DE LA CIUDAD DE CÁCERES, TEMPORADA DE 2014/2015.-

BASE 1ª.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

Es objeto de la convocatoria la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo de las Escuelas Deportivas de la Ciudad de Cáceres, durante la temporada de 2014/2015, que se instrumentará mediante Convenios sucritos entre el Instituto Municipal de Deporte y Entidades deportivas sin ánimo de lucro.

BASE 2ª. ACTIVIDADES DEPORTIVAS A DESARROLLAR.-

Las escuelas deportivas que se desarrollarán en esta convocatoria son las que se relacionan en el cuadro adjunto, en el se especifica las edades admitidas y el número máximo de alumnos para cada una de ellas:

ESCUELA	Nº ALUMNOS	Nº GRUPOS	EDADES	AÑO NACIMIENTO
Actividades Acuáticas 1	330	36	3-14	40 Plazas nacidos 2009-2011 290 Plazas nacidos 2000-2008
Actividades Acuáticas 2	80	9	3-14	10 Plazas nacidos 2009-2011 70 Plazas nacidos 2000-2008
Ajedrez	105	7	3-14	Nacidos años 2000-2011
Atletismo	60	3	6-16	Nacidos años 1998-2008
Bádminton	40	2	6-14	Nacidos años 2000-2008
Baloncesto	60	3	3-12	Nacidos años 2002-2011
Balonmano	40	2	6-12	Nacidos años 2002-2008
Ciclismo	20	1	6-16	Nacidos años 1998-2008
Danza Clásica	40	2	6-14	Nacidos años 2000-2008
Danza Contemporánea	40	2	6-14	Nacidos años 2000-2008
Deporte Especial 1	50	10		Todas
Deporte Especial 2	30	6		
Deporte Especial 3	30	8		
Equitación	78	13	6-16	Nacidos años 1998-2008
Escalada	30	2	6-16	Nacidos años 1998-2008
Esgrima	20	1	6-16	Nacidos años 1998-2008
Fútbol	80	4	4-12	Nacidos años 2002-2008
Fútbol Sala	80	4	4-12	Nacidos años 2002-2008
Gimnasia Artística	20	1	6-14	Nacidos años 2000-2008
Gimnasia Rítmica	160	8	4-14	Nacidos años 2000-2010
Golf	10	1	6-12	Nacidos años 2002-2008
Hapkido	40	2	5-14	Nacidos años 2000-2009

Judo	30	2	3-12	10 Plazas nacidos 2009-2011 20 Plazas nacidos 2002-2008
Kárate	40	2	6-12	Nacidos años 2002-2008
Pádel	72	10	6-16	Nacidos años 1998-2008
Patinaje	60	3	6-16	Nacidos años 1998-2008
Psicomotricidad	60	6	3-5	Nacidos años 2009-2011
Rugby	30	2	8-18	Nacidos años 1996-2006
Salvamento y Socorrismo	40	4	6-18	Nacidos años 1996-2008
Submarinismo	20	2	12-18	Nacidos años 1996-2002
Tenis	300	30	6-14	Nacidos años 2000-2008
Tenis de Mesa	50	5	6-16	Nacidos años 1998-2008
Triatlón	20	1	6-18	Nacidos años 1996-2008
Voleibol	40	2	6-14	Nacidos años 2000-2008

BASE 3ª. SOLICITUDES Y BENEFICIARIOS.-

1.- Podrán ser solicitantes y beneficiarios de las Escuelas deportivas de la Ciudad de Cáceres, los Clubes y Asociaciones Deportivas que cumplan los siguientes requisitos:

a). Que se dediquen con carácter prioritario y de forma habitual a la realización de actividades referidas en la Base anterior.

b). Estar legalmente constituidas.

c). Tener personalidad jurídica propia, capacidad de obrar y no encontrarse inhabilitada para la obtención de subvenciones públicas o para contratar con este Ayuntamiento u otros entes públicos.

d). Que tengan su sede en el Municipio de Cáceres, según título constitutivo.

e). Que carezcan de ánimo de lucro.

f). No ser deudor por resolución de reintegro de subvenciones de las administraciones públicas.

g). No encontrarse en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones, previstas en el párrafo 2º del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

h). No obstante podrán ser solicitantes y beneficiarios de subvención las Asociaciones Culturales, que además de cumplir con apartados a, b, c, d, e, f, g y h, sus estatutos recojan que su objeto social primordialmente es el fomento y desarrollo de alguna de las modalidades deportivas incluidas en la base 2ª.

BASE 4ª.- CARACTERISTICAS DE LAS ESCUELAS.-

Las Escuelas se desarrollarán mediante Grupo de alumnos. Cada uno de los grupos tendrá un número máximo de alumnos que se define como "ratio" en el cuadro adjunto:

ESCUELA	RATIO	Nº ALUMNOS	Nº GRUPOS
Actividades Acuáticas 1	12/10/5	330	36
Actividades Acuáticas 2	12/10/5	80	9
Ajedrez	15	105	7
Atletismo	20	60	3
Bádminton	20	40	2
Baloncesto	20	60	3
Balonmano	20	40	2
Ciclismo	20	20	1
Danza Clásica	20	40	2
Danza Contemporánea	20	40	2
Deporte Especial 1	5	50	10
Deporte Especial 2	5	30	6
Deporte Especial 3	5	30	6
Equitación	6/11	78	13
Escalada	15	30	2
Esgrima	20	20	1

Fútbol	20	80	4
Fútbol Sala	20	80	4
Gimnasia Artística	20	20	1
Gimnasia Rítmica	20	160	8
Golf	10	10	1
Hapkido	20	40	2
Judo	10/20	30	2
Kárate	20	40	2
Pádel	6/8	72	10
Patinaje	20	60	3
Psicomotricidad	10	60	6
Rugby	10/20	30	2
Salvamento y Socorrismo	10	40	4
Submarinismo	10	20	2
Tenis	10	300	30
Tenis de Mesa	10	50	5
Triatlón	20	20	1
Voleibol	20	40	2

BASE 5ª.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACION.-

1.- Solicitudes: La solicitud de subvención se formalizará en los modelos que se adjuntan según anexo I y II.

2.- Plazo de presentación.- El plazo de presentación de solicitudes será desde la fecha de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos del Instituto Municipal de Deportes y hasta el 5 de septiembre de 2014.

3.- Documentación.- Junto a la solicitud, en original o copia compulsada, deberá acompañarse la siguiente documentación:

a) 1.- Entidades Deportivas. El Instituto Municipal de Deportes cursará de oficio la certificación expedida por la Presidencia del Gobierno de Extremadura (Dirección General de Deportes) en el año 2014 en la que se haga constar que la entidad solicitante está legalmente constituida, y que se encuentra inscrita en el Registro de entidades deportivas del Gobierno de Extremadura.

2.- Entidades Culturales. El Instituto Municipal de Deportes cursará de oficio la certificación expedida por la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, en la que se haga constar que la entidad solicitante está legalmente constituida, y que se encuentra inscrita en el Registro General de Asociaciones de la Comunidad de Extremadura. Las entidades presentarán copias compulsadas de sus Estatutos de Constitución.

b). Proyecto para el desarrollo de la Escuela Deportiva correspondiente en el que se mejore el proyecto base aprobado por el Instituto Municipal de Deportes.

c). Declaración formal de las subvenciones solicitadas o percibidas de otras Administraciones Públicas o Instituciones Públicas o privadas para la misma finalidad.

d). Autorización según modelo anexo III, para que el Instituto Municipal de Deportes recabe de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres y de la Tesorería General de la Seguridad Social, los datos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración General del Estado, con la Administración Local y en las cotizaciones empresariales con la Seguridad Social, respectivamente. En caso de que no se autorice expresamente, la entidad solicitante deberá aportar dicha documentación.

e). Declaración responsable del representante legal de la entidad según anexo IV, por la que se compromete al control de los alumnos a la entrada y salida de las sesiones prácticas y las sesiones anuladas.

f). Declaración responsable del representante legal de la entidad según anexo V, por la que esta entidad se compromete al control de las inscripciones de los alumnos preinscritos en la modalidad deportiva por la que participa, durante el primer día de la sesión de cada uno de los grupos constituidos, según el protocolo de inscripción elaborado por el Instituto Municipal de Deportes.

g). Declaración responsable del representante legal de la entidad según anexo VI, por la que esta entidad se compromete, a que todo el material aportado o subvencionado por el Instituto Municipal de Deportes para el desarrollo de las Escuelas Deportivas se devolverá a este Organismo Autónomo una vez finalizada la Escuela Deportiva.

4.- Si la solicitud no reuniera los datos previstos en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o no se aportase toda la documentación requerida en estas Bases, se requerirá a la entidad deportiva solicitante para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciere,

se le tendrá por desistida en su petición, previa notificación de la resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 42 de dicha Ley.

BASE 6ª.- MEDIOS MATERIALES.-

A). Material de las Escuelas Deportivas.- El Instituto Municipal de Deportes aportará una subvención económica según se recoge en la base 10ª, para la compra del material deportivo necesario para el desarrollo de cada una de las Escuelas.

No obstante lo anterior el Instituto Municipal de Deportes aportará el material deportivo propiedad de este Organismo y que se contiene en el inventario de material deportivo elaborado por los técnicos deportivos municipales.

Todo el material que exceda del acordado con el técnico municipal de deportes será por cuenta del adjudicatario.

Todo el material aportado o subvencionado por el Instituto Municipal de Deportes revertirá a este Organismo Autónomo una vez finalizada la Escuela Deportiva.

El material que tenga carácter personal o sea de uso individual será aportado por los usuarios.

B). Instalaciones.- El Instituto Municipal de Deportes pondrá a disposición de los adjudicatarios de las Escuelas los locales e instalaciones deportivos necesarios para su desarrollo. Con excepción de las modalidades de Equitación y Golf que serán las entidades adjudicatarias las que deberán aportar la instalación donde se impartirán las sesiones prácticas, no obstante cualquier otra entidad solicitante podrá aportar instalaciones deportivas propias para el desarrollo de la modalidad deportiva solicitada, en estos casos las entidades interesadas deberán acreditar que la instalación reúne todas las condiciones y requisitos legalmente establecidos para el desarrollo de la actividad deportiva correspondiente.

C). Seguros.- El Instituto Municipal de Deportes suscribirá un seguro de accidente y de responsabilidad civil para cubrir los riesgos y daños que puedan derivarse del desarrollo de estas escuelas.

BASE 7ª.- CARACTERISTICAS DEL ALUMNADO.-

- Las Escuelas irán dirigidas a alumnos nacidos entre los años 1996 y 2011, ambos inclusive, según la modalidad deportiva elegida, a excepción de la modalidad de deportes especial en la que no se tendrá en cuenta la edad del participante.

- Podrán inscribirse en estas Escuelas Deportivas Municipales todos los alumnos interesados en participar y cuya fecha de nacimiento esté comprendida dentro de las edades determinadas para cada una de las modalidades deportivas. En el caso de las Escuelas Deportivas de Deporte Especial no se tendrá en cuenta la edad de los participantes. Cada alumno/a podrá inscribirse en un máximo de 2 modalidades deportivas.

- Las personas interesadas en realizar la inscripción en las Escuelas Deportivas Ciudad de Cáceres 2014/2015 deberán seguir el procedimiento establecido en el protocolo de inscripción aprobado al efecto por el Instituto Municipal de Deportes.

- Deberán aportar los alumnos la indumentaria de tipo personal, así como el material individual o de uso personal en aquellas actividades que así se determine.

- Existirá un máximo de **2205 plazas** como número de alumnos para la totalidad de las escuelas, de ellas existe una previsión de **130** el número de alumnos exentos de pago de cuota, de **38 plazas** con una reducción del 50% de la cuota mensual y de **330 plazas** con reducción del 25% de la cuota.

- DEVOLUCIONES: Se solicitarán en el momento de la baja y se devolverá el importe de los meses abonados en los que no se hubiera comenzado la actividad. En caso de solicitudes de devolución de familias que hayan sido bonificadas por la inscripción de varios hermanos, la devolución de cualquiera de los hermanos comenzará con la de menor importe abonado.

- Los alumnos podrán cambiar de modalidad deportiva durante toda la temporada, siempre que existan plazas libres en la modalidad que le acoge, con la autorización del padre/madre o tutor legal y realizando el cambio del 1 al 5 de cada mes.

- Debido a la gran demanda de algunas modalidades, se realizará un seguimiento por parte de cada escuela deportiva de la asistencia de los alumnos/as, para poder hacer uso de aquellas plazas en las que la ausencia del alumno/a sea de más de 5 sesiones sin justificación acreditada, notificándosele la baja de la misma al padre/madre del alumno afectado para que pueda solicitar la devolución de los meses abonados anticipadamente.

BASE 8ª.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.-

1.- Son obligaciones del beneficiario:

a). Cumplir el objetivo y ejecutar el proyecto de Escuelas Deportivas de la Ciudad de Cáceres aprobado por este Organismo Autónomo.

b). Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c). Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d). Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e). Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

f). Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos en la legislación sectorial aplicable al beneficiario, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g). Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h). Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la Escuela Deportiva de la Ciudad de Cáceres. El beneficiario deberá hacer público que la Escuela Deportiva es financiada por el Instituto Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

i). Incluir los logotipos oficiales del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, la marca Cáceres Patrimonio de la Humanidad y el Instituto Municipal de Deportes en todos los soportes de comunicación corporativa o comercial utilizados por esta entidad, para la promoción y difusión de la actividad, (publicidad, documentos oficiales, folletos, página web, cartelería, etc.

j). Cumplir con la legislación laboral en materia de contratación laboral de los monitores deportivos, que deberán ser dados en alta en la Seguridad Social en el momento que se inicie la actividad subvencionada. Esta circunstancia deberá acreditarse ante el Instituto Municipal de Deportes en el plazo de diez días desde el inicio de la actividad, así como cualquier modificación o incidencia que se plantee en los contratos de dichos monitores.

k). Los solicitantes de la Escuela de Actividades Acuáticas 1, deberán asimismo acreditar la contratación de 2 asistentes de vestuario, que prestarán sus servicios al inicio y finalización de las sesiones prácticas con los alumnos inscritos en esta escuela deportiva.

l). Colaborar con el Instituto Municipal de Deportes en cuantos eventos se estimen convenientes para el conocimiento, función docente y técnica de los Alumnos implicados en el desarrollo de los proyectos de esta temporada 2014/15 y otras actividades desarrolladas por el Instituto Municipal de Deportes en el marco de Cáceres Factoría del Deporte.

BASE 9ª.- DOTACION PRESUPUESTARIA.

La cuantía total para estas actividades es de CIEN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS // 100.591,32.- €/€.

Para esta cuantía presupuestaria y según informe de la intervención municipal de fecha 24 de julio de 2014, existe consignación presupuestaria para los gastos previstos en el ejercicio 2014 con cargo a la aplicación presupuestaria 34102-48900, y los gastos relativos al ejercicio 2015 quedarán supeditados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de dicho ejercicio.

BASE 10ª.- FINANCIACION.-

La financiación de las Escuelas deportivas se realizará en la forma siguiente:

a) Aportaciones de los Alumnos. Cuotas de inscripción.

Los alumnos seleccionados abonarán una cuota mensual de 9,00.-€, con la excepción de la modalidad de Deporte Especial cuyos alumnos abonarán una cuota mensual de 5,00.- € en concepto de inscripción.

La forma de pago de la cuota mensual, podrá elegirse por el interesado, entre bimestral, cuatrimestral o curso completo. Para aquellos alumnos que elijan el pago de la cuota de forma bimestral o cuatrimestral, deberán abonar el pago de la cuota siguiente del 10 al 20 del mes anterior al bimestre o cuatrimestre pendiente de abono. Aquellos alumnos/as que no hubieran abonado la cuota del plazo al que corresponda en los días estipulados anteriormente, perderán todo su derecho al uso de la plaza reservada inicialmente. El primer día de cada mes se volverá a abrir el plazo de reservas para las plazas que hubiesen quedado vacantes por falta de pago del plazo correspondiente.

- Las familias que inscriban en las Escuelas Deportivas a dos hermanos, se verán beneficiados con la reducción de un 25% de la cuota mensual en el segundo hermano, pagando la cantidad de SEIS EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (6,75.- €), en la modalidad deportiva de Deporte Especial, pagarán la cantidad de TRES EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (3.75.- €).

* Para obtener la exención de pago, deberán presentar junto al boletín de inscripción, el modelo normalizado de solicitud, que se les facilitará en el Instituto Municipal de Deportes o en la página web del Ayuntamiento de Cáceres, "Solicitud de exención de pago en las Escuelas Deportivas Municipales", acompañando la siguiente documentación:

- Certificado expedido por el SEXPE de ambos progenitores, donde se acredite la situación de desempleo y por el SEPE (Antiguo INEN) el periodo y cuantía mensual de las prestaciones que se reciben en la fecha de petición.

- *Declaración de la renta de las personas físicas correspondiente al ejercicio inmediatamente anterior o, en su defecto, autorización para que el Instituto Municipal de Deportes pueda recabar datos tributarios a la Agencia tributaria relativos al nivel de renta (IRPF).*

- *En caso de separación matrimonial, se presentará el certificado expedido por el SEPE y la declaración de la renta de la persona que ostente la custodia del menor, la copia de la sentencia judicial de separación y del convenio regulador.*

- *En el caso de familias monoparentales en las que exista exclusivamente un sólo progenitor, deberá presentarse copia del Libro de Familia u otra documentación análoga que acredite esta situación.*

* Existirá un máximo de 130 alumnos exentos de pago. En caso de presentarse más solicitudes que plazas exentas de pago estas se concederán a las familias más necesitadas.

- Las familias que inscriban en la Escuelas más de dos hermanos, se verán beneficiados en el tercer hermano inclusive y sucesivos con la reducción de un 50% de la cuota mensual, pagando la cantidad de CUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (4,50.- €), y en la modalidad deportiva de Deporte Especial, pagarán la cantidad de DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (2.50.- €).

- Los alumnos que acrediten la situación de desempleo de ambos progenitores u otras situaciones análogas y no se superen por ser beneficiarios de cualquier tipo de prestaciones familiares la cantidad mensual de 1.400,00.- € o una renta anual familiar de 19.600,00.- € (entendiéndose la renta anual como la suma de las rentas percibidas según declaración de IRPF del ejercicio 2013 de todos los miembros de la unidad familiar), podrán solicitar la condición de exentos de pago.

El pago a través del Instituto Municipal de Deportes tiene como única finalidad servir de recurso propio de las entidades subvencionadas, y ayudar a la financiación de las Escuelas Deportivas de la Ciudad de Cáceres.

Este Organismo se compromete a transferir a las entidades adjudicatarias las cantidades ingresadas por este concepto según se establece a continuación:

-Del 1 al 15 del mes de noviembre, el IMD abonará a todas las entidades adjudicatarias que tengan asignados grupos de alumnos y que hayan firmado el convenio de colaboración, las inscripciones del primer bimestre de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Cantidad a Pagar por mes} = \frac{\sum IA}{\sum NGT} * \text{NGED}$$

Donde:

IA=Ingresos Alumnos mes de cálculo

NGT= Nº de Grupos de Alumnos Constituidos en el mes objeto de cálculo

NGED= Nº de Grupos de la Entidad Adjudicataria en el mes de cálculo

En el caso de los grupos constitutivos que no estén cubierto con el total de alumnos según su ratio de aplicación para esa modalidad deportiva, para su cálculo se ponderaran en función de su número de alumnos.

***Esta fórmula se utilizará para los periodos de abono posteriores.**

-Del 1 al 15 del mes de enero, el IMD abonará a todas las entidades adjudicatarias las inscripciones del segundo bimestre de Escuelas Deportivas. Asimismo en este periodo se abonarán las cantidades correspondientes de aquellas entidades adjudicatarias a las que no se les hubiera podido por no reunir algún requisito, las cantidades adeudadas del primer periodo.

-Del 1 al 15 del mes de marzo, se abonarán las inscripciones del tercer bimestre de Escuelas Deportivas.

-Del 1 al 15 del mes de mayo, se abonarán las inscripciones del cuarto y último periodo de Escuelas Deportivas.

Consecuentemente, al no alterar estos pagos, la naturaleza de recurso propio de las entidades adjudicatarias, en la justificación de gastos a los que se hace referencia en la Base 16 solo se exigirá la presentación de justificantes correspondientes a la aportación recibida con cargo al presupuesto del IMD.

Estas cantidades se consideran como el importe máximo autorizado a percibir de los alumnos por las entidades adjudicatarias. La exigencia de una cantidad mayor tendrá la consideración de incumplimiento del objetivo del Proyecto, por lo que implicará la pérdida de la subvención con la obligación de reintegro de las cantidades percibidas en concepto de subvención.

b) Subvención del IMD

La subvención se realizará por un doble concepto:

b1.1) Por Grupo de Trabajo, se establecerá según los grupos de alumnos que cada Escuela Deportiva tenga de conformidad con los máximos y las ratios establecidas en la base 4ª, la subvención mensual se determinará aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Subvención por grupo} = \text{CTE} \cdot \frac{\sum IA}{\sum NGT} * \text{NGED}$$

Donde:

CTE= 136,31.- € (Para la modalidad de "Actividades Acuáticas 1" será 142,96.- €)

IA=Ingreso Alumnos Mes

NGT= Nº de Grupos de Alumnos Constituidos del mes objeto de cálculo

NGED= Nº de Grupos de la Entidad Adjudicataria en el mes de cálculo

b1.2) Subvención en concepto de Material Deportivo:

El Instituto Municipal de Deportes subvencionará a las entidades deportivas adjudicatarias con una subvención en concepto de material deportivo para el desarrollo de la Escuela Deportiva. La cantidad a subvencionar se establecerá en función del material cedido por el IMD, del número de grupos de trabajo, y de las necesidades propias de cada una de las modalidades deportivas.

Para establecer la cuantía de la subvención en concepto de material deportivo, la entidad adjudicataria solicitará al Instituto Municipal de Deportes, entre el 15 y el 30 del mes de noviembre de 2014, las necesidades de material, acompañando presupuesto económico de esta material. Posteriormente este Organismo estudiará las necesidades de material de cada una de las Escuelas Deportivas y comunicará a la entidad la cantidad asignada para material deportivo.

El importe máximo a subvencionar entre todas las modalidades de Escuelas Deportivas será de NUEVE MIL EUROS (9.000,00.- €).

BASE 11ª.- ORGANOS DE INSTRUCCIÓN Y ORDENACION DEL PROCEDIMIENTO.-

La instrucción de este procedimiento corresponderá a los técnicos del Instituto Municipal de Deportes, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

El órgano instructor se ajustará, en cuanto a su funcionamiento a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez evaluadas las solicitudes, el órgano colegiado, al que se refiere el artículo 24,4 de la Ley General de Subvenciones, compuesto por el Concejal de Deporte y Educación, dos técnicos competentes y el Secretario de este Organismo Autónomo o funcionario en que delegue, formulará al órgano competente la propuesta de resolución de concesión provisional debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados y se concederá un plazo de diez días para la presentación de alegaciones.

Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios seguidos para efectuarla.

La propuesta de resolución provisional o definitiva no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente este Organismo Autónomo, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

BASE 12ª.- CRITERIOS DE VALORACION.-

Para la adjudicación de estas subvenciones, además de la cuantía del presupuesto global en el crédito existente, se tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración:

a) Características de la entidad deportiva (máximo 50 puntos):

Federaciones Extremeñas con sede en el municipio de Cáceres, de la modalidad deportiva solicitada: 50 puntos.

Otras entidades deportivas, Asociaciones y Clubes Deportivo: 30 puntos.

b) Valoración técnica del proyecto deportivo (máximo de 35 puntos):

Planificación, gestión y evaluación de la entidad, valorándose especialmente la adecuación entre objetivos, actividades y recursos humanos y materiales (hasta 25 puntos).

Capacidad técnica, organizativa y de gestión de la entidad solicitante. (hasta 10 puntos).

BASE 13ª.- RESOLUCION.-

El órgano competente adoptará las resoluciones que procedan, que serán motivadas debiendo en todo caso quedar acreditados los fundamentos de la resolución que se adopten, de conformidad con lo establecido en el artículo 25,2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las resoluciones se dictarán en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, se notificarán a las entidades deportivas solicitantes y pondrán fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra las mismas recurso potestativo de reposición ante el órgano concedente, en el plazo de un mes, o bien ser impugnadas directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo.

Transcurrido el plazo máximo establecido, sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se podrán entender desestimada la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25,5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las subvenciones concedidas se harán públicas en el Boletín Oficial de la Provincia, salvo que sean de cuantía inferior a la establecida en la Ley General de Subvenciones, en cuyo caso se publicará un extracto de las mismas en el tablón de anuncios de este Organismo Autónomo.

La concesión de una subvención al amparo de la presente convocatoria no comporta obligación alguna, por parte del Instituto Municipal de Deportes de adjudicar subvenciones en los siguientes ejercicios económicos por actividades similares.

BASE 14ª.- DOCUMENTACION A PRESENTAR POR EL BENEFICIARIO.-

Antes del día 30 de octubre de 2014 y para la formalización del Convenio de colaboración, por las entidades beneficiarias de subvención se deberán presentar los contratos de trabajo y Resolución de Alta en la Seguridad Social de los técnicos o profesionales que van a presentar sus servicios en estas Escuelas Deportivas, junto con los certificados de las titulaciones de cada uno de los Maestros Especialistas en Educación Física, Licenciados en Educación Física,

Técnicos, Entrenadores o Monitores que vayan a impartir las Sesiones Teórico-Prácticas, los contratos de los dos asistentes de vestuario en el caso de la modalidad deportiva de Actividades Acuáticas 1 (Piscina Ciudad Deportiva) y las Altas de Terceros de todos los profesionales contratados donde será obligatorio realizar los ingresos, mediante transferencia bancaria, del abono de los salarios.

BASE 15ª.- PAGO DE LA SUBVENCION.-

El pago de la subvención se realizará de la siguiente forma:

- Del 20 al 30 de octubre de 2014, se abonará de forma anticipada la cantidad estimada de subvención correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2014, sin necesidad de constituir garantía, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a estas subvenciones, en virtud del artículo 32 de la Ordenanza General de Subvenciones, toda vez, que estas cantidades en ningún caso superarán el 50% de la subvención a percibir por la entidades subvencionadas.

El resto de la subvención se abonará previa justificación por el beneficiario de la actividad, bajo la modalidad de pago fraccionado que responderán al ritmo de ejecución de las Escuelas Deportivas de la Ciudad de Cáceres, y en los siguientes términos:

- Del 20 al 30 de enero de 2015, se abonará la subvención correspondiente al material deportivo, previa justificación del mismo y los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2014.

- Del 20 al 30 de abril de 2015, se abonará la cantidad correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de 2015.

- Del 20 al 30 de julio de 2015, se abonará la cantidad correspondiente a los meses de abril y mayo de 2015.

Si la entidad beneficiaria solicitase anticipadamente el 100% de la subvención, la garantía a constituir se calculará sobre el 50 por ciento de la cantidad anticipada.

BASE 16ª.- PLAZO DE JUSTIFICACION.-

1.- Las entidades subvencionadas quedan obligadas a justificar la subvención en el plazo de tres meses desde la finalización de la actividad y, en todo caso, antes del 1 de septiembre de 2015.

La justificación se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa en la que se deben incluir los justificantes del gasto o cualquier documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención, mediante originales o copias compulsadas.

Esta cuenta justificativa deberá incluir una declaración de las actividades realizadas por la entidad deportiva y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos. Estos gastos se acreditarán mediante la presentación de copia compulsada de las nóminas abonadas mediante transferencia bancaria, seguros sociales, facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

A tal efecto, la justificación se realizará mediante la presentación de los siguientes documentos:

a) Certificado expedido por el representante legal de la entidad en el que se haga constar que se ha ejecutado el proyecto presentado.

b) Memoria justificativa del proyecto realizado que evalúe los resultados alcanzados y que tendrá el siguiente contenido:

- 1- Denominación de la escuela.
- 2- Resultados obtenidos del programa certificados y valorados.
- 3- Desviaciones respecto de objetivos previstos.
- 4- Conclusiones.

c) Justificación de gastos. Los gastos se justificarán en la forma siguiente:

- Junto con los justificantes del gasto se adjuntará un listado en el que se especifique la relación de cada gasto con el programa subvencionado.
- Los gastos que se justifiquen se corresponderán con el periodo comprendido en esta convocatoria.
- Las justificaciones serán fiscalizadas por la Intervención de este Organismo Autónomo.

c-1) Gastos de suministros y servicios.

Con carácter general los gastos se justificarán mediante la presentación de Facturas (emitidas con todos los requisitos legales). No se admitirán tickets de caja.

En las facturas deberán recogerse los datos siguientes:

- Nombre, razón social y NIF de la empresa que factura.
- Fecha de emisión de la factura.
- Importe total. Si figuran varios artículos, deberán desglosarse y describirse cada uno de ellos.
- Base imponible, tipo de IVA, importe de IVA e importe de la factura.

En la justificación de estos gastos deberán cumplirse además los siguientes requisitos:

- En el supuesto de que la entidad emisora de la factura esté exenta de IVA se incluirá Certificación acreditativa de esta exención.

- Se aportará justificante bancario relativo al pago de la factura.

c-2) Gastos de personal.

- Personal con nómina.- Los gastos de esta índole se justificarán mediante la presentación de las nóminas correspondientes firmadas por su perceptor, abonada mediante transferencias bancarias en las cuentas establecidas al efecto en las altas de terceros entregadas para la firma del convenio de colaboración de cada uno de los profesionales, y Justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social. Se justificará la Retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración tributaria, de las cantidades correspondientes al IRPF.

- Honorarios profesionales.- Se justificarán con las minutas de honorarios junto con el recibí o el adeudo bancario.

En la justificación de los gastos relacionados en los apartados c-1 y c-2 anteriores, deberán cumplirse, además, los siguientes requisitos:

Se aportará justificante bancario relativo al pago de la factura.

d) Gastos objetos de subvención. Se consideran vinculados con la actividad los siguientes gastos:

- Los honorarios de los técnicos que desarrollen las distintas modalidades deportivas, según detalle de los contratos entregados para la formalización del convenio de colaboración. En ningún caso se considerarán gastos vinculados con la subvención, los honorarios abonados a personal que no conste en el Instituto Municipal de Deportes como perteneciente a la modalidad deportiva justificada, por lo que cualquier modificación de horarios o sustitución deberá entregarse en este Organismo Autónomo en el momento de producirse tal circunstancia, no se permitirá su entrega exclusivamente como consecuencia de la justificación de la subvención. Asimismo los asistentes de vestuario de la modalidad de Actividades Acuáticas 1 serán gastos objeto de justificación.

- Los gastos derivados de la gestión administrativa necesaria para la ejecución del programa (altas, bajas, nóminas, recibís, declaraciones tributarias, etc). Este supuesto se podrá justificar mediante honorarios de un trabajador dedicado a esta gestión o por facturación de una gestoría. No se incluye el material de oficina.

- Los Gastos de material deportivo en ningún caso superará el importe de la subvención concedida en este concepto.

- No se considerará vinculado con la actividad subvencionada ningún gasto, que no esté contemplado en los párrafos anteriores.

BASE 17ª.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

El beneficiario queda expresamente sometido al control financiero al que se hace regencia ene. Título III de la Ley 38/2003. Ley General de Subvenciones y especialmente a las obligaciones de colaboración reguladas en el artículo 46 de la citada Ley en los términos siguientes:

- Obligación de colaboración.

Los beneficiarios estarán obligados a prestar colaboración y a facilitar cuanta documentación les sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a las Corporaciones Locales, a cuyo fin tendrán las siguientes facultades:

a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

b) El libre acceso a los locales y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a subvención.

c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de fondos.

BASE 18ª.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

Será de aplicación el Título II de la Ley 38/2003 General de Subvenciones relativo a reintegro de subvenciones y, en particular los artículos 37 y siguientes:

1.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro de los casos siguientes:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad del proyecto a la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el artículo 18-4 de la Ley General de Subvenciones en relación con la Base 8ª, apartado 1h).

- e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de control financiero.
- f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios así como de los compromisos asumidos por estos con motivo de la concesión de la Subvención siempre que afecten o se refieran al modo en que han de conseguir los objetivos , realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención.
- g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios así como de los compromisos asumidos por estos con motivo de la concesión de la Subvención cuando de ellos se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el incumplimiento del objetivo, la realidad o regularidad de las actividades subvencionadas o la concurrencia de las subvenciones, ayudas ingresos, o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea u organismos internacionales.
- h) La no presentación de la documentación exigida en la Base décima.

2- Reintegro de excesos.

En el supuesto de que el importe de la subvención sea superior al coste de la actividad subvencionada, se procederá al reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad, así como el interés de demora correspondiente (Artículo 19.-3 de la Ley 38/2003).

BASE 19ª.- INTERPRETACION DE LAS BASES

La interpretación de las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas bases, corresponde al Instituto Municipal de Deportes.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA.- Derecho Supletorio

En lo no previsto por la presente Orden, se aplicará, lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Subvenciones y demás normativa de aplicación.

A rellenar por la Administración

ANEXO I (SOLICITUD)
“CONVOCATORIA ESCUELAS DEPORTIVAS 2014/15”

EXP. N.º:

(Espacio reservado para el sello de entrada)

ENTIDAD DEPORTIVA	C. I. F.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL						
	DOMICILIO: CALLE, PLAZA, AVDA.			Nº	LETRA	ESCALERA	PISO	PUERTA
	LOCALIDAD / MUNICIPIO		E-MAIL			CODIGO POSTAL		

REPRESENTANTE	N. I. F.	APELLIDOS Y NOMBRE					
	DOMICILIO: CALLE, PLAZA, AVDA.			CARGO	TELÉFONO		
	LOCALIDAD / MUNICIPIO		PROVINCIA	CODIGO POSTAL			

EXPONE: Que aceptando íntegramente las condiciones previstas en las Bases de la convocatoria, y reuniendo los requisitos establecidos en ellas para el desarrollo entre el Instituto municipal de Deportes y entidades sin ánimo de lucro de las Escuelas Deportivas “CIUDAD DE CÁCERES” en su temporada 2014/15, **SOLICITA** se le conceda la Escuela Deportiva de:

MODALIDAD	MODALIDAD/DES SOLICITADA:.
------------------	----------------------------

Y de acuerdo a las siguientes :

1ª.- La entidad que presido se compromete a realizar la Escuela Deportiva solicitada de conformidad con las bases y el proyecto aprobado por el Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes.

2ª.- Esta entidad se compromete a aportar el profesorado con capacidad y titulación necesaria para el desarrollo de la Escuela Deportiva solicitada, y entregar el currículum vital así como copia compulsada de las titulaciones académicas, de cada uno de los técnicos que van a impartir las sesiones, una vez adjudicada la Escuela.

FIRMA	El firmante SOLICITA le sea concedido lo arriba indicando en los términos y condiciones descritas;
	Cáceres, a de de 2014

(Firma del solicitante / representante)

ILMA. SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES. EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁCERES.

PRESENTAR EN EL REGISTRO GENERAL DE ENTRADA JUNTO CON EL RESTO DE DOCUMENTACIÓN

ANEXO II

D./D^a
....., Secretario/a de la Entidad Deportiva
....., con C. I. F. nº

C E R T I F I C A :

PRIMERO.- Que D./D^a es el/la presidente/a de esta entidad deportiva por lo que tiene poder suficiente y subsistente para actuar en su nombre y representación.

SEGUNDO.- Que la Entidad Deportiva no se haya incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario establecidas en el párrafo 2º del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y para que conste, se expide la presente certificación en Cáceres a de de 2014

Vº Bº
EL PRESIDENTE/A

EL SECRETARIO/A;

Fdo.: D.

Fdo.: D.

ANEXO III

MODELO DE AUTORIZACIÓN PARA QUE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES PUEDA RECABAR DATOS A LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁCERES Y DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, CON LA ADMINISTRACIÓN LOCAL Y EN LAS COTIZACIONES EMPRESARIALES CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

D.\D^a, con N. I. F. nº
como Presidente/a de la Entidad
....., con C. I. F. nº (*C.I.F. de la entidad deportiva*)

AUTORIZA al Instituto Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres y de la Tesorería General de la Seguridad Social, los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias cumpliendo los requisitos establecidos en *las bases de la convocatoria de subvenciones públicas destinadas al desarrollo entre el Instituto Municipal de Deportes y Entidades Deportivas de las Escuelas Deportivas "CIUDAD DE CÁCERES", temporada 2014/15.*

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención mencionada anteriormente.

En Cáceres, a de de 2014

EL PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD;

Fdo.: D.

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Instituto Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

ANEXO IV

D./D^a.
..... con N. I. F. número en calidad de Presidente/a de la Entidad
.....
.....

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la entidad que presido en el caso de ser beneficiaria de subvención, para el desarrollo de las Escuelas Deportivas "CIUDAD DE CÁCERES", **SE COMPROMETE**, a controlar la entrada y salida de las sesiones prácticas de los alumnos/as inscritos en la modalidad deportiva adjudicada, todos los días lectivos acordados con el Instituto Municipal de Deportes, y si por motivos extraordinarios ajenos a este Organismo, se suspendiera alguna sesión, esta entidad asimismo se compromete a aportar un colaborador a la entrada de la instalación encargado de avisar a los padres/madres de los alumnos/as que se presenten en su horario por no tener constancia de esta eventualidad.

En Cáceres, a de de 2014

EL PRESIDENTE/A;

Fdo.: D./D^a.

Nota aclaratoria.- Esta declaración responsable se solicita a consecuencia de los continuos problemas que se vienen produciendo los días que se anulan las clases sin estar avisados los padres de los alumnos.

ANEXO V

D./D^a
..... con N. I. F. número en calidad de Presidente/a de la Entidad
.....
.....

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la entidad que presido en el caso de ser beneficiaria de subvención, para el desarrollo de las Escuelas Deportivas "CIUDAD DE CÁCERES", ***SE COMPROMETE*** al control de las inscripciones de los alumnos preinscritos en la modalidad deportiva de _____ adjudicada a esta entidad, durante el primer día de la sesión de cada uno de los grupos constituidos, recogiendo la documentación pertinente que establezca el protocolo de inscripción elaborado por el Instituto Municipal de Deportes.

Asimismo esta entidad colaborará con el Instituto Municipal de Deportes en el control de pago de los alumnos participantes en los periodos establecidos para su abono.

En Cáceres, a de de 2014

EL PRESIDENTE/A;

Fdo.: D./D^a

ANEXO VI

D./D^a.....
..... con N. I. F. número en calidad de Presidente/a de la Entidad
.....
.....

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la entidad que presido en el caso de ser beneficiaria de subvención, para el desarrollo de las Escuelas Deportivas de la Ciudad de Cáceres, se compromete, a devolver todo el material deportivo aportado o subvencionado por el Instituto Municipal de Deportes, una vez finalizadas las Escuelas Deportivas "CIUDAD DE CÁCERES", temporada 2014/15.

En Cáceres, a de de 2014

EL PRESIDENTE/A;

Fdo.: D./D^a

PRESUPUESTO ESCUELAS DEPORTIVAS "CIUDAD DE CÁCERES"

ESCUELA	RATIO	Nº ALUMNOS	Nº GRUPOS	PRECIO ALUMNOS MES	TOTAL RECAUDACIÓN	COSTE MENSUAL ESCUELA
Actividades Acuáticas	5/10/12	330	36	9,00 €	2.970,00 €	5.146,56 €
Ajedrez	15	105	7	9,00 €	945,00 €	954,17 €
Atletismo	20	60	3	9,00 €	540,00 €	408,93 €
Baloncesto	20	60	3	9,00 €	540,00 €	408,93 €
Balonmano	20	40	2	9,00 €	360,00 €	272,62 €
Bádminton	20	40	2	9,00 €	360,00 €	272,62 €
Ciclismo	20	20	1	9,00 €	180,00 €	136,31 €
Danza Clásica	20	40	2	9,00 €	360,00 €	272,62 €
Danza Contemporanea	20	40	2	9,00 €	360,00 €	272,62 €
Deporte especial	5	50	10	5,00 €	250,00 €	1.363,10 €
	5	30	6	5,00 €	150,00 €	817,86 €
	5	30	6	5,00 €	150,00 €	817,86 €
Equitación	6/10	78	13	9,00 €	702,00 €	1.772,03 €
Escalada	15	30	2	9,00 €	270,00 €	272,62 €
Esgrima	20	20	1	9,00 €	180,00 €	136,31 €
Fútbol	20	80	4	9,00 €	720,00 €	545,24 €
Fútbol Sala	20	80	4	9,00 €	720,00 €	545,24 €
Gimnasia Artística	20	20	1	9,00 €	180,00 €	136,31 €
Gimnasia Rítmica	20	160	8	9,00 €	1.440,00 €	1.090,48 €
Golf	10	10	1	9,00 €	90,00 €	136,31 €
Hapkido	20	40	2	9,00 €	360,00 €	272,62 €
Judo	10/20	30	2	9,00 €	270,00 €	272,62 €
Kárate	20	40	2	9,00 €	360,00 €	272,62 €
Malabares y Acrobacias Aéreas	10			9,00 €	0,00 €	0,00 €
Pádel	6	72	10	9,00 €	648,00 €	1.363,10 €
Patinaje	20	60	3	9,00 €	540,00 €	408,93 €
Psicomotricidad	10	60	6	9,00 €	540,00 €	817,86 €
Rugby	10/20	30	2	9,00 €	270,00 €	272,62 €
Salvamento y Socorrismo	10	40	4	9,00 €	360,00 €	545,24 €
Submarinismo	10	20	2	9,00 €	180,00 €	272,62 €
Tenis	10	300	30	9,00 €	2.700,00 €	4.089,30 €
Tenis de Mesa	10	50	5	9,00 €	450,00 €	681,55 €
Triatlón	20	20	1	9,00 €	180,00 €	136,31 €
Voleibol	20	40	2	9,00 €	360,00 €	272,62 €
TOTALES		2259	203		155.240,00 €	213.468,32 €

	Coste X Grupo 2014/2015	136,31 €	
	Coste Natación Ciudad Deportiva X Grupo 2014/15	142,96 €	
Recaudación Total Pagos Alumnos	155.240,00 €	menos exenc. y bonific	138.558,50 €
Coste Escuelas por grupos de trabajo			213.468,32 €
Coste Subvención material deportivo			9.000,00 €
Coste Exención total de cuota			
Previsión del 6% del total de alumnos= 130 plazas			9.360,00 €
15% BONIFICADOS CON EL 25% DE LA CUOTA (2º Hermano Inscrito)			5.953,50 €
1,7 % de BONIFICADOS 50% CUOTA (Tercer hermano y sucesivos)			1.368,00 €
COSTE TOTAL ESCUELAS DEPORTIVAS			239.149,82 €
TOTAL SUBVENCIÓN= COSTE TOTAL - RECAUDACIÓN CUOTAS ALUMNOS			100.591,32 €
Financiación con cargo al ejercicio presupuestario 2014		37.717,70 €	
Financiación con cargo al ejercicio presupuestario 2015		62.873,63 €	

HERNÁN – PÉREZ

EDICTO

Que por Decreto de la Alcaldía de fecha 29 de julio de 2014, se ha resuelto lo siguiente:

“DECRETO DE LA ALCALDÍA.-

El Alcalde, no va a poder ejercer las atribuciones que le corresponden, ha de asentarse desde el 1 al 31 de agosto 2012 por las vacaciones estivales.

En base a lo dispuesto por los artículos 23.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen local, y 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre; y la atribución que me confiere el artículo 21.1 a) y r) de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

1.- Delegar las funciones y atribuciones propias de la Alcaldía en la persona de D. Jesús Mangas Sánchez Primer Teniente de la Alcaldía, desde el 1 al 31 de agosto 2014, ambas fechas inclusive, por vacaciones del Alcalde.

2.- Durante este período de sustitución, la referida persona ejercerá las funciones y atribuciones delegadas a título de Alcalde en funciones, que para que tenga eficacia, requerirá de la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

3.- En el supuesto de producirse la vacante, ausencia o enfermedad de la anteriormente indicada persona, las referidas funciones pasarían automáticamente a las demás Tenencias de la Alcaldía, según su orden de nombramiento, y en las mismas condiciones establecidas en la parte dispositiva del presente Decreto.

4.- En el supuesto que el Alcalde se reincorporase a sus funciones antes de haber transcurrido el período expresado en el apartado número 1 de la parte resolutive de este Decreto, la presente delegación quedaría automáticamente revocada.

5.- En lo no previsto expresamente en esta resolución, se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6.- Notificar este Decreto a las Tenencias de la Alcaldía de este Ayuntamiento

7.- Disponer la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Hernán -Pérez a 29 de julio 2014.- El Alcalde, Alfonso Beltrán Muñoz.

MAJADAS DE TIÉTAR**EDICTO**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 25 de julio de 2014 adoptó el siguiente Acuerdo:

“Razones de eficacia y mayor celeridad en la resolución de determinados asuntos de interés público hacen aconsejable que el Pleno de esta Corporación delegue en el Alcalde diversas atribuciones que tiene legalmente asignadas, de tal forma que los vecinos sean los directamente beneficiados por tal medida.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local que permite que el Pleno pueda delegar el ejercicio de sus atribuciones en el Alcalde y en la Junta de Gobierno Local, salvo las enunciadas en el apartado 2, párrafos a), b), c), d), e), f), g), h), i), l) y p), y en el apartado 3 de este artículo, el Pleno del Ayuntamiento

ACUERDA

PRIMERO.- Delegar en el Alcalde:

- 1) Las competencias que le corresponden en materia de contratación que sean delegables.
- 2) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

SEGUNDO.-Las atribuciones delegadas incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO.-Las Resoluciones Administrativas que se adopten por delegación indicarán, expresamente, esta circunstancia y se considerarán conforme establece el artículo 13 de la Ley 30/992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, dictadas por el Órgano delegante.

CUARTO. Este acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente a su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Lo que se hace público de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Majadas, a 28 de julio de 2014.- El Alcalde, Aniceto González Sánchez.

MIAJADAS**EDICTO**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. nº 12 de 14 de enero de 1.999) se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores por infracción de tráfico que a continuación se relacionan, ya que intentada en el último domicilio conocido de los denunciados, no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura de la Policía Local de Miajadas, siendo su Instructor el Oficial Jefe de la misma (Decreto de Alcaldía 934/2007 de 11 de octubre) y el Alcalde la persona competente para sancionar el hecho según el Art. 71.4 del Real Decreto 339/1990 de 2 de marzo por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, ante quien los denunciados tienen derecho a formular alegaciones con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas en el plazo de veinte días naturales a partir de la presente notificación. Transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso de tal derecho ni haber abonado la multa, esta notificación surtirá efectos de acto resolutorio y la sanción podrá ejecutarse transcurridos 30 días naturales de esta notificación.

El pago de esta denuncia se puede hacer, por giro postal o transferencia bancaria a la cuenta nº 2099.0011.23.0070019408, haciendo constar el nº de expediente y beneficiándose de una reducción del 50% si lo hacen antes de que transcurran 20 días naturales desde la presente notificación. Una vez realizado el pago de la multa se tendrá por concluido el procedimiento sin necesidad de dictar resolución y supondrá la renuncia a formular alegaciones, el agotamiento de la vía administrativa, siendo recurrible únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo y la firmeza de la sanción en vía administrativa.

RELACIÓN DE EXPEDIENTES

Expediente	CIF- NIF	Apellidos Y Nombre	Localidad	Fecha denuncia	Precepto	Artículo	Importe	Puntos
2014/0244	28976387K	MONTES SILVA, N.	10100 MIAJADAS (CÁCERES)	06/05/2014	RD. 1428/03	91	200,00 €	
2014/0250	53988325B	CESPEDES MONTALVO, C. F.	6400 DON BENITO (BADAJOZ)	10/05/2014	RD. 1428/03	94	200,00 €	
2014/0252	B10237824	HERNOS. CONDE, R. Y G. DE V. S.L.	10005 CÁCERES (CÁCERES)	12/05/2014	RD. 1428/03	94	200,00 €	
2014/0256	76041814L	ROMERO VARGAS, C.	10100 MIAJADAS (CÁCERES)	14/05/2014	RD. 1428/03	3	500,00 €	6
2014/0259	X06155376R	YE -, X.	14011 CÓRDOBA (CÓRDOBA)	17/05/2014	RD. 1428/03	91	200,00 €	
2014/0274	B82516907	C. CIUDAD MANZANEDO, S.L.	28919 LEGANÉS (MADRID)	30/05/2014	RD. 1428/03	154	60,00 €	
2014/0289	08364058Q	SAAVEDRA DE LA FUENTE, V.	6700 VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)	09/06/2014	RD. 1428/03	94	90,00 €	
2014/0302	X09713110A	BALABANOV -, M.	6400 DON BENITO (BADAJOZ)	13/06/2014	RD. 1428/03	94	200,00 €	
2014/0338	28961685Q	MARTIN MORENO, C.	10910 MALPARTIDA DE CÁCERES (CÁCERES)	10/07/2014	RD. 1428/03	117	200,00 €	3

En Miajadas a 31 de julio de 2014.- El Alcalde, Juan Luis Isidro Girón.

LA PESGA

Nombramiento de Juez de Paz Titular y Sustituto.

El Ayuntamiento de La Pesga ha iniciado el expediente para la elección de Juez de Paz titular y sustituto.

En su virtud, se hace público que se abre el plazo de presentación de instancias que será de QUINCE DÍAS HÁBILES a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Los interesados que reúnan las condiciones de capacidad y compatibilidad señaladas por el art. 13 y siguientes del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de Jueces de Paz, podrán recoger y presentar la instancia en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, situado en C/. Gabriel y Galán, nº 17 de La Pesga.

Lo que se publica de acuerdo con lo que dispone el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

En La Pesga, a 30 de Julio de 2014.- El Alcalde-Presidente, Ignacio José Domínguez Mohedano.

4233

PINOFRANQUEADO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En virtud de las atribuciones que confiere a esta Alcaldía la legislación vigente y, de conformidad con los artículos 23.2 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y 44 Y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y, teniendo que ausentarme de la localidad durante los días 31 de julio al 3 de agosto de 2014, se procede a adoptar la siguiente,

RESOLUCIÓN,

1. Delegar todas las atribuciones y competencias propias de la Alcaldía a favor del primer Teniente de Alcalde don José González de Cáceres durante los días 31 de julio al 3 de agosto de 2014.
2. Notificar la presente resolución a los interesados y publicarlo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos municipal.

En Pinofranqueado a, 29 de julio de 2014.- La Alcaldesa, Vanessa Martín Alonso. La Secretaria, Ángeles García Villaverde.

PLASENCIA**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada parcialmente por Ley 4/1999, de 13 de enero), se hace pública notificación de los requerimientos para retirada de los vehículos reseñados del Depósito Municipal de Vehículos, sito en Finca Capote de la ciudad de Plasencia, donde fueron depositados por presentar signos externos de abandono en la vía pública representando peligro para los usuarios de la misma, por encontrarse estacionado durante más de un mes en el mismo lugar, por permanecer en el depósito municipal durante más de dos meses sin que el propietario se haya interesado por el mismo, inmovilizado por carecer de permiso de circulación o certificado de características técnicas, por no haber efectuado la inspección técnica de vehículos en su fecha, carecer de seguro obligatorio, por haber sufrido accidente de circulación, por estacionamiento indebido en la vía pública, por intervenciones de distintos cuerpos de la seguridad del Estado o por causas análogas, al no haberse podido practicar la notificación a los titulares de dichos vehículos, en los últimos domicilios conocidos, por distintos motivos o incluso habiéndose notificado no se han hecho cargo de ellos.

Mediante la presente notificación edictal se traslada conocimiento del siguiente:

Requerimiento

Disponen los titulares de los vehículos más abajo reseñados de un plazo de quince días hábiles a contar a partir del siguiente a la presente publicación, a los siguientes efectos:

Para hacerse cargo del vehículo retirándolo del depósito mencionado, al haber transcurrido al menos dos meses desde el momento de su retirada, con la advertencia de que, en caso contrario, en virtud de lo establecido en el artículo 12.5º a), b) y c. 2º) de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, publicada en el BOE de 29 de julio 2011, se procederá a declarar *RESIDUOS DOMÉSTICOS* los vehículos que se relacionan a continuación, conforme a lo establecido en el artículo 3.b) de la citada Ley, y por consiguiente de acuerdo con el artículo 4.3º del Real Decreto 1383/2002, de 20 de diciembre, sobre gestión de vehículos al final de su vida útil, se entregarán a un Centro Autorizado de Tratamiento, C.A.T., para su desguace, descontaminación y achatarramiento.

Asimismo éste procederá a tramitar la baja en la Jefatura Provincial de Tráfico y por parte del departamento correspondiente de este Excmo. Ayuntamiento, se tramitará el oportuno expediente administrativo para causar baja en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

Por otra parte, y según se establece en el artículo 86.3º de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobada por el Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en materia sancionadora, el Alcalde o Autoridad correspondiente por delegación, podrá acordar la sustitución de la destrucción del vehículo por su adjudicación a los servicios de vigilancia y control del tráfico.

EXP.	PLACA	MARCA	FECHA MATRICULACIÓN
75	8670BVZ	OPEL/SINTRA	23/12/1998
152	5555BFF	SEAT/TOLEDO	24/07/1995
157	7527CRT	MERCEDES 200E	30/01/2004
158	1187BTM	PEUGEOT/206	13/03/2002
167	CC7375J	RENAULT/19	10/08/1990
170	B1196UW	FORD/TRANSIT	03/12/1998
176	SE9012DC	CITROËN/XANTIA	29/07/1998
178	M8523JY	NISSAN/VANETTE	12/06/1989
183	C4825BMB	VESPA/DELTA	23/11/2001

187	CC0800J	RENAULT/19	21/12/1989
188	SA5475V	FIAT/SCUDO	06/06/2000
189	M8396PX	SEAT/IBIZA	18/11/1994
190	TO4995AF	OPEL/VECTRA	18/02/2000
192	CC8229N	HYUNDAI/ACCENT	28/04/1995
202	C1159BVM	JIALING/JL50QT	30/08/2011
206	SS2474AV	HYUNDAI/LANTRA	21/08/1995
208	6840BTC	HYUNDAI/ACCENT	27/02/2002
211	CC0645O	NISSAN/PRIMERA	13/02/1996
213	M8748TD	OPEL/ASTRA	13/02/1996
222	C7540BSD	YAMAHA/CS50	24/02/2006
225	TO5673Y	RENAULT/MEGANE	28/02/1997
228	C2249BVC	OPEL/ASTRA	10/07/2009
229	BI8206BF	RENAULT/21	05/10/1990
230	9403CJW	NISSAN/ALMERA	26/06/2003
233	CC0111O	FORD/FIESTA	01/08/1995
236	6902BHW	HYUNDAI/ACCENT	25/04/2001
241	C5507BVK	JIALING/JL50QT	31/01/2011
244	2915CSZ	PEUGEOT/307	11/03/2004
252	C5969BDK	YAMAHA/YN50R	20/01/2000
254	0817CTN	BMW/325 TD	29/03/2004
255	CC5468T	SEAT/IBIZA	15/07/1999
263	NA3554AY	NISSAN/VANETTE	31/03/1999
266	6494BHG	FIAT/SCUDO	02/04/2001
282	M7878LF	VOLKSWAGEN/GOLF	20/06/1990
75	8670BVZ	OPEL/SINTRA	23/12/1998
152	5555BFF	SEAT/TOLEDO	24/07/1995
157	7527CRT	MERCEDES 200E	30/01/2004
158	1187BTM	PEUGEOT/206	13/03/2002
167	CC7375J	RENAULT/19	10/08/1990
170	B1196UW	FORD/TRANSIT	03/12/1998
176	SE9012DC	CITROËN/XANTIA	29/07/1998
178	M8523JY	NISSAN/VANETTE	12/06/1989

183	C4825BMB	VESPA/DELTA	23/11/2001
187	CC0800J	RENAULT/19	21/12/1989
188	SA5475V	FIAT/SCUDO	06/06/2000
189	M8396PX	SEAT/IBIZA	18/11/1994
190	TO4995AF	OPEL/VECTRA	18/02/2000
192	CC8229N	HYUNDAI/ACCENT	28/04/1995

Plasencia a 24 de julio de 2014.- El Alcalde, Fernando Pizarro García.

4212

PLASENCIA*EDICTO Participación pública en procedimiento de concesión de Autorización Ambiental Unificada*

Por parte de HIERROS DÍAZ, S.A., se ha solicitado Autorización Ambiental Unificada para proyecto de CENTRO DE GESTIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS DE CARÁCTER METÁLICO, ubicado en el término municipal de Plasencia, Avda. Martín Palomino, 28; lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 23.5 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicaciones ambientales de la C.A. de Extremadura, al objeto de que, durante el plazo de 10 días hábiles, se pueda examinar el proyecto y realizar cuantas alegaciones se consideren oportunas.

Plasencia, 23 de julio de 2014.- El Alcalde (ilegible).

4199

SANTIBÁÑEZ EL BAJO

EDICTO

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 30 de Julio de 2.014, la modificación de la siguiente ordenanza :

Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por el servicio de tratamiento de residuos procedentes de las obras de construcción, demolición y excavación en el término municipal de Santibáñez el Bajo

Se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de modificación de este tributo, los interesados durante treinta días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia podrán presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen pertinentes.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones el acuerdo inicial quedará elevado a definitivo según lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (R. D. Ley de 5 de marzo de 2.004)

Santibáñez el Bajo, 30 de Julio de 2014.- LA ALCALDESA, JUANA M.ª RGUEZ. MONTERO.

4211

SERREJÓN

EDICTO

La Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, por ausentarse de la localidad a partir del 2 de agosto de 2014, ha dictado Resolución con fecha 30 de julio de 2014, delegando la totalidad de las competencias de la Alcaldía en la Primera Teniente de Alcalde D^a M^a Verónica Martín Sánchez, a la cual le corresponde por orden de su nombramiento.

En todo caso, la delegación quedará revocada automáticamente en la misma fecha en que se produzca su presencia en el municipio, y ello sin necesidad de efectuar expresa avocación de competencias.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Serrejón, 30 de julio de 2014.- LA ALCALDESA, Nélica Martín Hernández..

4229

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE AHIGAL Y OTROS**AHIGAL****ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de la Mancomunidad de Aguas de Ahigal y otros sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Suministro de AGUA a la Mancomunidad de Aguas de AHIGAL Y OTROS, cuyo texto íntegro de la modificación se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

“ARTÍCULO 6. Cuota Tributaria

La cantidad a exigir y liquidar por esta tasa se obtendrá por aplicación de la siguiente tarifa: **0,19 euros por m³** consumido, que se facturará a cada uno de los Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad.”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En Ahigal, a 29 de julio de 2014.- El Presidente, Luis Fernando García Nicolás.

4196

GOBIERNO DE EXTREMADURA**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA****TEXTO DEL ANUNCIO**

Acuerdo del Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica que se cita.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de Diciembre, del Sector Eléctrico, artículo 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla:

PETICIONARIO:

ELECTRICA OESTE DISTRIBUCION, S.L.U. con domicilio en: **AVDA. VIRGEN DE GUADALUPE, 33-2 CACERES**

LINEA ELÉCTRICA:

Origen: APOYO A INTERCALAR EN EL VANO EXISTENTE ENTRE LOS APOYOS N° 15 Y 16 DE LA LAMT "ALIMENTACION CT 1 REBOLLAR".

Final: CT 1 REBOLLAR.

Terminos municipales afectados: REBOLLAR

Tipo de línea: subterránea

Tension de servicio en KV: 13,2

AISLADORES: Materiales: CADENAS DE CRISTAL Tipo: U-70

Longitud línea subterránea en Kms: 0,08

Longitud total en Kms: 0,08

Emplazamiento de la línea: C/ CALVO SOTELO Y AVDA. DE PLASENCIA EN EL T.M. DE REBOLLAR.

FINALIDAD: MODIFICACION DE LAMT PARA DESPEJE DE SOLARES URBANOS.

Referencia del expediente: 10/AT: 3711-2

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 56 de la Ley 24/2013, de 26 de Diciembre, del Sector Eléctrico, llevará implícito en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a efectos del art.52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio de Ordenación Industrial sito en Edificio Múltiple, 3ra. planta en Cáceres y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el art. 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

CACERES, 11 de junio de 2014.- EL JEFE DE SERVICIO DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL DE CÁCERES, FERNANDO MIJARES ALVÁREZ.

4047

GOBIERNO DE EXTREMADURA**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA****TEXTO DEL ANUNCIO**

Acuerdo del Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica que se cita.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de Diciembre, del Sector Eléctrico, artículo 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla:

PETICIONARIO:

ELECTRICA OESTE DISTRIBUCION, S.L.U. con domicilio en: **AVDA. VIRGEN DE GUADALUPE, 33-2 CACERES**

LINEA ELÉCTRICA:

Origen: APOYO Nº 19 LINEA AEREA ALTA TENSION GRAL. RIEGOS.

Final: ACTUAL APOYO Nº 21 LINEA AEREA ALTA TENSION " RIEGOS AMBROZ OESTE".

Terminos municipales afectados: ZARZA DE GRANADILLA

Tipo de línea: aérea, simple circuito

Tensión de servicio en KV: 13,2

AISLADORES: Materiales: CRISTAL Tipo: U-70

Longitud línea aérea en Kms: 1,591

Longitud total en Kms: 1,591

Emplazamiento de la línea: T.M. ZARZA DE GRANADILLA

FINALIDAD: MODIFICACION L.A.A.T. POR ANTIGÜEDAD.

Referencia del expediente: 10/AT: **1189-3**

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 56 de la Ley 24/2013, de 26 de Diciembre, del Sector Eléctrico, llevará implícito en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a efectos del art.52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio de Ordenación Industrial sito en Edificio Múltiple, 3ra. planta en Cáceres y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el art. 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

CACERES, 21 de mayo de 2014.- EL JEFE DE SERVICIO DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL DE CÁCERES, FERNANDO MIJARES ALVÁREZ.

NºPER.	NOMBRE	PARAJE	POLIG./ PARCELA	T.MUNIC.	Long.Vu/ Sup.Vu	Apoy./ SupAp
1	VICTORIANO ESTEBAN BLAZQUEZ	EL BALDIO	606 / 122	ZARZA DE GRANADILLA	80 / 800	1 / 2m ²
2	EUGENIO GARCIA ASENSIO	EL BALDIO	606 / 121	ZARZA DE GRANADILLA	70 / 700	1 / 2m ²
3	J.BENITO ARROYO SANCHEZ	EL BALDIO	606 / 120	ZARZA DE GRANADILLA	50 / 500	1 / 2m ²
4	CASIANO HERNANDEZ PAREDERO	EL BALDIO	606 / 119	ZARZA DE GRANADILLA	40 / 400	VUELO / ---
5	MARIA PLANCHUELA MARTIN	EL BALDIO	606 / 118	ZARZA DE GRANADILLA	110 / 1100	1 / 2m ²
6	ANA Mª RAMOS HERNANDEZ	EL BALDIO	606 / 117	ZARZA DE GRANADILLA	30 / 300	VUELO
7	ALFONSO RAMOS HERNANDEZ Y SRA	EL BALDIO	606 / 114	ZARZA DE GRANADILLA	30 / 300	1 / 2m ²
8	AMADEO PARRAS GONZALEZ	EL BALDIO	606 / 113	ZARZA DE GRANADILLA	60 / 600	1 / 2m ²
9	MARIA ARROYO SANCHEZ	EL BALDIO	606 / 110	ZARZA DE GRANADILLA	60 / 600	1 / 2m ²
10	TOMAS SANCHEZ GOMEZ Y SRA	EL BALDIO	606 / 109	ZARZA DE GRANADILLA	60 / 600	1 / 2m ²
11	Mª NIEVES GARCIA BLANCO	EL BALDIO	606 / 108	ZARZA DE GRANADILLA	30 / 300	VUELO
12	LEONCIO Y NIEVES GARCIA BLANCO	EL BALDIO	606 / 107	ZARZA DE GRANADILLA	30 / 300	1 / 2m ²
13	ANA BELEN GARCIA GREGO	EL BALDIO	606 / 106	ZARZA DE GRANADILLA	70 / 700	1 / 2m ²
14	JULIO GARCIA GREGO	EL BALDIO	606 / 103	ZARZA DE GRANADILLA	40 / 400	1 / 2m ²
15	FRANCISCO CASTRO ALCALA	EL BALDIO	606 / 102	ZARZA DE GRANADILLA	20 / 200	1 / 2m ²
16	JULIA CASTRO ALCALA	EL BALDIO	606 / 101	ZARZA DE GRANADILLA	20 / 200	VUELO
17	Mª PILAR CASTRO ALCALA	EL BALDIO	606 / 100	ZARZA DE GRANADILLA	20 / 200	VUELO
18	ELENA HERRERO GONZALEZ	EL BALDIO	606 / 97	ZARZA DE GRANADILLA	40 / 400	1 / 2m ²
19	EUSTAQUIO HERRERO GONZALEZ	EL BALDIO	606 / 96	ZARZA DE GRANADILLA	30 / 300	1 / 2m ²
20	ASCENSION ARENAS ARRANZ	EL BALDIO	606 / 93	ZARZA DE GRANADILLA	80 / 800	1 / 2m ²
21	Mª INMACULADA ANTON MONTESINOS	EL BALDIO	606 / 92	ZARZA DE GRANADILLA	40 / 400	2 / 4m ²
22	Hnos DOMINGUEZ CAMBERO	EL BALDIO	606 / 89	ZARZA DE GRANADILLA	50 / 500	VUELO
23	ASCENSION ARENAS ARRANZ	EL BALDIO	606 / 86	ZARZA DE GRANADILLA	30 / 300	1 / 2m ²
24	CRESCENCIO PANIAGUA ANDRADE	EL BALDIO	606 / 85	ZARZA DE GRANADILLA	60 / 600	1 / 2m ²
25	Mª ANGELES Y SOFIA HERNANDEZ Hdez	EL BALDIO	606 / 82	ZARZA DE GRANADILLA	40 / 400	VUELO
26	COMUNIDAD DE REGANTES(ALFREDO)	EL BALDIO	606 / 81	ZARZA DE GRANADILLA	20 / 200	1 / 2m ²
27	Mª ROSA ARROYO GREGO	EL BALDIO	606 / 80	ZARZA DE GRANADILLA	90 / 900	1 / 2m ²
28	FELIPE NIETO GARCIA	EL BALDIO	606 / 69	ZARZA DE GRANADILLA	130 / 1300	1 / 2m ²

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE ESPAÑA EN CÁCERES

EDICTO

No habiendo sido posible notificar a los ciudadanos/as extranjeros/as, que a continuación se relacionan, por resultar ilocalizables, las resoluciones dictadas por la Subdelegación del Gobierno en Cáceres, por las que se impone una sanción de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/199, de 13 de enero, se efectúa la presente notificación a fin de que surta los efectos previstos en la Ley.

Estas resoluciones ponen fin a la vía administrativa y podrán ser recurridas potestativamente en reposición, ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, o bien, por la vía contencioso-administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Capital, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según se establece en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada y en el art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos, o bien interponer los recursos procedentes, para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la BRIGADA DE EXTRANJERÍA Y DOCUMENTACIÓN, de la Comisaría Provincial de Policía, situada en la Avda. Pierre de Coubertin, nº 13, de Cáceres, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de este documento, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

Nº expte. Empleo y Seguridad Social	APELLIDOS, Nombre	País de nacionalidad	Último domicilio conocido	Nº expte. Extranjería	Sanción	Infracción
750/14	MARULANDA ORTÍZ, Sandra Liliana	COLOMBIA	CÁCERES	138/14	100 €	Art. 52.a) L.O.4/00 mod. L.O. 2/09
782/14	KASSE, Mansour	SENEGAL	CÁCERES	161/14	Archivar	Art. 52.a) L.O.4/00 mod. L.O. 2/09
783/14	EL GOUAL, Lamkadam	MARRUECOS	TALAYUELA	181/14	100 €	Art. 52.a) L.O.4/00 mod. L.O. 2/09
785/14	LÓPEZ ALVARENGA	HONDURAS	CÁCERES	202/14	100 €	Art. 52.a) L.O.4/00 mod. L.O. 2/09
788/14	SAGOUTI EP EL TOUIZI, Meriem	MARRUECOS	MONTEHERMOSO	226/14	150 €	Art. 52.a) L.O.4/00 mod. L.O. 2/09

En Cáceres, a 01 de agosto de 2014.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO, P.D. Resol. De 23-04-97, apart. Segundo (BOP del día 29). El Secretario General, Fernando Revert Martínez.

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se ha dictado resolución para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y por resultar fallecidos los titulares, quedan notificadas por este conducto, a los herederos, las comunicaciones de **CANCELACIÓN** de cobro Indebido que a continuación se relacionan.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de un mes contado a partir de la fecha de la presente publicación para, de no estar conforme con lo anterior, formular por escrito ante el Director Provincial del SEPE las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de un mes de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de Abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de un mes en la Dirección Provincial del SEPE.

Cáceres 04 de agosto de 2014.-. LA SUBDIRECTORA PROVINCIAL DE PRESTACIONES, M^a Concepción Díaz Fernández

Relación de Resolución de CANCELACIÓN de Prestaciones indebidamente percibidas de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

D.N.I. HDROS.	NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS HEREDEROS	NOMBRE Y APELLIDOS DEL INTERESADO	D.N.I. INTERESADO	Nº DE EXPTE.	IMPORTE	MOTIVO
-----	HEREDEROS DE DON LORENZO RAMAJO MORIENTES	DON LORENZO RAMAJO MORIENTES	D-28.949.895W	2013001605	CANCELADO	DEFUNCIÓN
-----	HEREDEROS DE DON JESÚS GIL PARRÓN	DON JESÚS GIL PARRÓN	D-04.150.686Z	2014000770	CANCELADO	DEFUNCIÓN
-----	HEREDEROS DE DOÑA AMPARO FERNÁNDEZ GARCÍA	DOÑA AMPARO FERNÁNDEZ GARCÍA	D-07.451.087F	2014000776	CANCELADO	DEFUNCIÓN
-----	HEREDEROS DE DOÑA ANTOLINA PANIAGUA MARTÍN	DOÑA ANTOLINA PANIAGUA MARTÍN	D-11.777.787Q	2014000779	CANCELADO	DEFUNCIÓN
-----	HEREDEROS DE DON JUAN ÁNGEL POLO CORBACHO	DON JUAN ÁNGEL POLO CORBACHO	D-75.998.658B	2014000156	CANCELADO	DEFUNCIÓN

-----	HEREDEROS DE DOÑA M ^a VICTORIA GARCÍA FONDÓN	DOÑA M ^a VICTORIA GARCÍA FONDÓN	D-06.934.257X	2014001453	CANCELADO	DEFUNCIÓN
-----	HEREDEROS DE DON VICENTE VAQUERO FERNÁNDEZ	DON VICENTE VAQUERO FERNÁNDEZ	D-15.919.356K	2014001454	CANCELADO	DEFUNCIÓN

4230